

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA APLICACION DEL PROCESO

JURISDICCION:

Civil

Grupo

e de Proceso:

☐

Ejecutivo

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

FINANZAUTO

Nombre(s)

DIFERENCIANTE (S)

FACTORING S.A

1° Apellido

2° Apellido

Dirección Notificación

860.028.601-4

No. C.C. N°

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).
E.S.D.

Ref: Solicitud de medidas cautelares Proceso ejecutivo mixto de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**.

JUAN PABLO MEZA MORALES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 116.939 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad que domiciliada en Bogotá, gira bajo la razón social de **FINANZAUTO FACTORING S.A.**, en virtud del poder especial a mi conferido, por el presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ** de **PLACAS: CJK 715**, por ser objeto de prenda.
MARCA: TOYOTA COROLLA 1.8
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: BLANCO
PLACA: CJK 715
MODELO: 2004
TIPO: SEDAN
No MOTOR: 4168339
No CHASIS: 8XA53ZEC249500683

Para lo cual solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de Chia.
Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

2. El embargo, captura y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ** de **PLACAS: SLJ 081**
Para lo cual solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de Cundinamarca.
Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

3. El embargo, captura y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ** de **PLACAS: SOD 141**
Para lo cual solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de Soacha.
Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

4. El embargo, captura y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ** de **PLACAS: CHP 863**
Para lo cual solicito al señor juez, librar oficio correspondiente para el registro del embargo al señor director de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá.
Así mismo los oficios correspondientes dirigidos a la Policía Nacional, sección automotores, para que se capture al citado vehículo y se pueda llevar a cabo la diligencia correspondiente.

5. El embargo y posterior del secuestro del inmueble ubicado en la Calle 143A No. 113C- 50 Bloque 6 Apto. 524 de Bogotá, identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria 50N-

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil diez (2010).

Proceso, No. 09 - 1914

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 de

1.- El embargo de los automotores de Placas CJK 715, SLJ 081, SOD 863 de propiedad del demandado JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ

Librese oficio a la Oficina de Tránsito correspondiente a fin de que se inscriba la medida.

2.- El embargo del salario en la proporción legal que el demandado JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ devengue como empleado en entidad CAMIONETAS ESCOLARES LTDA. Límite de la medida la suma de \$40.000.000,00 pesos mte.

Librese oficio al Pagador de la citada entidad a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 del C.P.C.

Una vez se tenga respuesta de las anteriores medidas se resolverá sobre las siguientes.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTA BOHONQUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
HOY, 15 ABR. 2010
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO, SE
CARLOS EDGAR CAJANO SALCEDO
SECRETARIO

LANG:000

Suc. 51	Ramo JU	Poliza 561248	México
---------	---------	---------------	--------

SecImp

IANAGUA
ABOGADOS SA

20103200 de la oficina de instrumentos públicos zona Norte de Bogotá, a nombre de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

6. El embargo de los salarios y demás emolumentos que perciba el señor JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ de la entidad denominada CAMIONETAS ESCOLARES LTDA, desempeñando el cargo de TRANSPORTADOR, ubicada en la Calle 144 No. 99-52 de Bogotá, D.C., identificada con NIT. 830.127.259-8.

7. El embargo del producto y demás emolumentos que percibe el señor JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ de la entidad denominada CITY TOUR S.A., y a la cual se encuentra afiliado el vehículo de PLACAS CHP 863 de Servicio Público, ubicada en la Av. Calle 80 No. 69-70 local 1/1b en Bogotá, identificada con NIT. 830.077.263-2 y matrícula mercantil No. 01043489.

8. El embargo del producto y demás emolumentos que percibe el señor JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ de la entidad denominada TRANSCARGA LA SERRANIA, y a la cual se encuentra afiliado el vehículo de PLACAS CHP 863 de Servicio Público, ubicada en la Calle 11 No. 67A-20 en Bogotá, identificada con NIT. 800.118.466-9.

9. El embargo del producto y demás emolumentos que percibe el señor JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ de la entidad denominada LA CANDELARIA LTDA, y a la cual se encuentra afiliado el vehículo de PLACAS SOD 141 de Servicio Público, ubicada en la Carrera 102C No. 139-13 en Bogotá, identificada con NIT. 830.095.379-4.

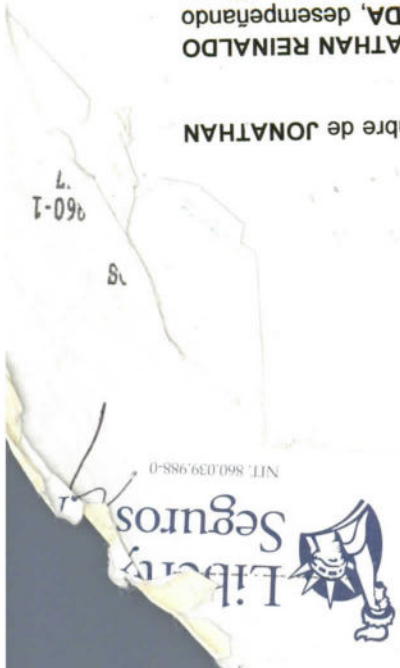
10. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros No. 053519911 del BANCOLOMBIA a nombre de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ. Sirvase señor juez librar el correspondiente oficio al citado establecimiento crediticio, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil en armonía del artículo 1387 del Código de Comercio.

11. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ, que se hallen en el domicilio situado en la Carrera 143 A No 113 C-50, interior 6 Apto 524, de esta ciudad, o en el lugar que indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía competente.

12. El embargo del producto y demás emolumentos que percibe el señor JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ de la entidad denominada CAMIONETAS ESCOLARES LTDA, en su cargo de Transportador, ubicada en la Calle 144 No. 99 - 52 en Bogotá, identificada con NIT. 830.127.259-8. Además solicito al Señor Juez oficiar al Instituto Geografico Agustín Codazzi, para que con el numero de cédula de ciudadanía del demandado, se logren ubicar mas bienes inmuebles, JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ identificado con c.c. 80.033.946.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad o posesión de los demandados, según la información suministrada por mi poderdante. Por lo tanto, sirvase fijar el monto de la caucion judicial a otorgar para el decreto de las medidas.

Atentamente,
JUAN PABLO MEZA MORALES
C.C. No 79.911.722 de Bogotá
T.P. No 116.939 C.S. de la J.



DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

1. No se dio cumplimiento al acto anterior ☐ No ☐ Alguo Copias Si ☐ No ☐

2. La providencia anterior se encuentra ejecutada ☐ Si ☐ No ☐

3. Venció el término de traslado del recurso de reposición ☐ Si ☐ No ☐

4. Venció el término de traslado anterior (los) partes ☐ Si ☐ No ☐

5. Venció el término de traslado ☐ Si ☐ No ☐

6. Venció el término de traslado ☐ Si ☐ No ☐

7. El término de traslado venció el (los) emplazado ☐ Si ☐ No ☐

8. (A) no compareció personalmente en tiempo Si ☐ No ☐

9. Dado cumplimiento al acto anterior ☐ Si ☐ No ☐

10. Ocho ☐ Si ☐ No ☐

BOGOTÁ, D.C. 11 MAR 2017

EL SECRETARIO

Secretaría de Tránsito y Transporte de Chía
Concesión Servicios Integrales de Tránsito y Transporte



Chía, Siete (07) de Mayo, de dos mil Diez

MAY 12 3 20 PM '10

Señor (es):
JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Atención: CARLOS EDGARD GALEANO
Carrera 10 No 14-33 Piso 20
Bogotá D.C.

Referencia:

Proceso Ejecutivo Mixto
No. 110014003055200901914
Demandante: Finanzauto Factoring
Demandado: Jonathan Pineda M.

UTCCH-310-0894 -2010
(Al contestar cite este número)

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto en referencia, Radicado bajo el número 0669 el día 03 de Mayo del presente Año, le manifiesto que consultada la base de datos local de la S.T.T.CH, no se encontró en este organismo de Tránsito, registro de matrícula o radicado de cuenta de los vehículos de placas CJK-715, SLJ-081, SOD-141, CHP-863.
Igualmente me permito informar, que mediante Acuerdo Municipal número 20 de Enero 03 de 2003, la secretaría de tránsito departamental que se encontraba en este municipio, se trasladó al Municipio de Cota, llevándose consigo, la mayoría de las carpetas existentes en esta secretaría.

Por lo anterior, me permito remitir su solicitud a la Secretaría de tránsito de Cota, para lo pertinente.

Respetuosamente,

HELEN JULIANA HERRERA SARMIENTO
Consultora Jurídica
UNIÓN TEMPORAL - CIRCULEMOS CHÍA

Radicado UTCCH: 0669

UNID S CON JUSTICIA S CIAL

Diagonal 17 No. 6 - 108 Tel. (091) 86 33172 8633490 - 8638559 Chía, Cundinamarca (Colombia)
E-Mail: stimpal@lchía.gov.co - transitochía@yahoo.com Página Web WWW.chía.gov.co

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO N.º _____
 DE NOTIFICACIÓN N.º _____
 CARLOS E. JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

□/4-PC

GUILLERMO RAUL BOTTA BOHÓRQUEZ

NOTIFIQUESE,
El Juez

Obre en autos las documentales precedentes, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

Proc. 2009 - 1914

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010)

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE
 2 No se dio cumplimiento al auto anterior.
 3 La presente anterior se encuentra en trámite.
 4 Varios ejemplares de traslado del auto anterior.
 5 Varios ejemplares de traslado del auto anterior.
 6 Varios ejemplares de traslado del auto anterior.
 7 Se diligenció el auto anterior en el día 20 de mayo.
 8 Varios ejemplares de traslado del auto anterior.
 9 Se diligenció el auto anterior en el día 20 de mayo.
 10 Varios ejemplares de traslado del auto anterior.
 EL SECRETARIO
 18 MAYO 2010

SIETT-COT-JUR-1436-10

Cota Cundinamarca, 7 de julio de 2010.

Doctor
CARLOS EDGARDO GALEANO SALCEDO
Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 20

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO

NUMERO: 110014003055200901914

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING

DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
VEHICULO DE PLACAS: CHP863

ASUNTO: Radicación de embargo - Oficio No. 0990 de fecha 21 de Abril de 20010.

Cordial Saludo:

En atención al oficio de referencia; radicado en esta regional, le informo que se ha **RECHAZADO** la solicitud de **RADICACIÓN DE EMBARGO** decretado por su despacho, fue trasladado en fecha 28 de junio de 1993, a la secretaría de tránsito y transporte de Bogotá.

Por lo anterior, mediante oficio No 1437, fue enviado el original del oficio a la secretaría de tránsito y transporte de Bogotá.

Cordialmente,

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
Administrador Sede Operativa Cota
Secretaría de Tránsito y transporte

ELABORO: ALEXANDRA BUSTOS PINEDA
REVISO: OLIVIER GUACANEME

RECIBIDO
FOLIO No.

JUL 19 3 34 PM '10

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 AUTO APTIVO POR APROBACIÓN EN EL ESTADO N.º
 27 JUL 2010
 D.C.
 CARLOS E. JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

GUILTERMO ALBA BOTTA BONORQUEZ

27 JUL 2010
 130

NOTIFIQUESE
El Juez

Obre en autos las documentales precedentes, póngase en
 conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente

Proc. 2009-1914

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., Veintiseis (26) de julio de dos mil diez (2010)

EL SECRETARIO
 Bogotá, D.C. 22 JUL 2010
 10 Días
 9 Se presente la exhibición de los autos para resolver
 8 Cuando comparezca el auto anterior
 7 E Manda al Juez de la causa que se comparezca al (los) comparente(s) en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 6 Votos de los comparentes
 5 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 4 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 3 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 2 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 1 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si
 0 Votos de los comparentes en el tiempo 51. ☐ No ☐ Si

Call 144 + 99-52

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 20
Bogotá D.C.

OFICIO T No. 1080
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

SEÑOR
PAGADOR CAMIONETAS ESCOLARES LTDA
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003055200901914 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. con C.C. No. NIT 860028601 en contra de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ con C.C. No. NIT 800333946

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) se decretó el embargo en la proporción legal que JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ devengue (n) como empleado (s) de esa entidad.

Limita la medida a la suma \$40.000.000 .00 M/CTE

Por lo anterior sírvase proceder y poner a disposición de este despacho los dineros retenidos en la cuenta No. 110012041055-11001400305520090191400 por intermedio de la Sec. Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. De lo contrario responderá Ud. por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales como lo dispone el art. 681 del C. de P.C. Se advierte que se deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad en la Ley.

Cordialmente,

SECRETARIO
CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

CONJUNTO RESERVA DE ACTOS
RESERVA DE ACTOS
28 JUL 2010
ESTE SELLO DE RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

Elaboro:NPB

Resuendo
Financiero d.
Tr. 4255958

24/09/08

Señor:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref. 2009 1914

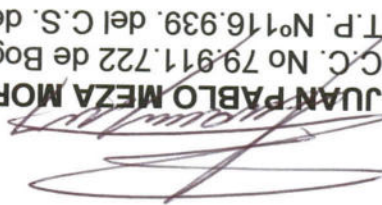
PROCESO DE EJECUCIÓN MIXTA DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra
JONATHAN PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, solicito a su despacho elaborar nuevamente la Notificación del Art. 320 para enviar nuevamente al demandado y allegar a su despacho con los correspondientes anexos para continuar con el respectivo trámite procesal.

2. Peticiones.

Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mencion.

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939. del C.S. de J

SIETT-COT-JUR-1438-10

Cota Cundinamarca, 7 de julio de 2010.

Doctor
CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario
JUZGADO 55 CIVIL Municipal de Bogotá
Carrera 10 No 14-33 piso 20
Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORINGS.A
CONTRA: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
RADICADO: 110014003055200901914
VEHÍCULO DE PLACAS: SLJ081

ASUNTO: Inscripción de Embargo – Oficio No. 0990 de fecha 21 de Abril de 2010.

Cordial Saludo:

En atención a su oficio radicado en esta Sede Operativa, le manifiesto que se ha **REGISTRADO EL EMBARGO** decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placas **SLJ081**. Y se anexara a la carpeta Vehicular.

De igual manera esta regional pone de presente a su despacho de manera respetuosa que sobre el automotor de PLACA **SLJ081** se registra **PRENDA SIN TENENCIA** a favor de SUFINANCIAMIENTO S.A la cual se encuentra vigente desde el 15 de abril de 2008

Lo anterior, de conformidad y para los fines del Artículo 681 del C.P.C, toda vez que el vehículo es de propiedad del demandado.

Cordialmente,

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
Administrador Sede Operativa Cota
Secretaría de Tránsito y transporte

ELABORO: ALEXANDRA BUSTOS PINEDA
REVISO: OLIVIER GUACANEME

RECIBIDO
FOLIO 10
Ago 4 11 37 PM '10
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref: 2009 1914

Proceso de ejecución mixta de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.**

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información:

Informe a su despacho que con el presente escrito, adjunto el oficio No. 1080 del 21 de Abril de 2010 dirigido al pagador Camionetas Escolares Ltda., radicado en las instalaciones de la empresa el día 28 de Julio de 2010, relacionado con las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

2. Peticiones:

2.1. Requerir en su debido momento al pagador Camionetas Escolares Ltda., con el fin de que informe los descuentos que se han realizado al demandado y a partir de que fecha los comenzó a realizar.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos

3.1 Con el fin de demostrar lo anterior allego a su despacho oficio No. 1080 radicado en la empresa Camionetas Escolares Ltda., respectivamente el 28 de Julio de 2010

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939. del C.S. de la J.

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Ref: 2009 1914

Proceso de ejecución mixta de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de darle impulso a las medidas cautelares solicito muy respetuosamente a su Despacho lo siguiente:

1. Información.
Informe a su despacho que el 17 de septiembre de 2010 se solicitó la expedición del certificado de libertad del vehículo de placas CJK 715 para verificar si la medida cautelar de embargo del vehículo aparecía inscrita en dicho documento, como consta en el documento que adjunto a su despacho no se encuentra la medida cautelar motivo por el cual no se registro la medida cautelar en dicho documento.

2.1 Que se sirva Requerir a la Secretaría de Tránsito de Chía para que indique el motivo por el cual no se registro la medida cautelar en dicho documento.
2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos.

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:
3.1 Certificado de Tradición y Libertad Original del vehículo de placas CJK 715 expedido el 17 de septiembre de 2010.
3.2 Oficio No. 0990 del 21 de Abril de 2010, del juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939. del C.S. de la J.

info@pyt-a.com
www.pyt-a.com
(+571) 2410517

Cra. 7 N° 24-89. Of. 4201 Torre Copacabana - Bogotá, D.C. - Colombia
(+571) 2410513/14/15/16 y 7432131



00485 13-OCT-10 13:00
JUEZ 55 CIVIL M. PAL

15109



CERTIFICADO No. 1988
IMPRESION: -2147483648

Alcaldía Municipal de Chía
002567

EL SUSCRITO JEFE (a) DE TRAMITES U.T. CIRCULEMOS TRAMITO CHIA CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	CJK715
CLASE	PARTICULAR
SERIE	8XA53ZEC249500683
SERVICIO	COROLLA 18
LINEA	BLANCO/
COLOR	19115080510611
ACTA	08/15/2003
IMPORTACION	Pasal: 4/ton
FECHA DOCUM	8XA53ZEC249500683
CAPACIDAD	Formato Placa
SERIE	NUEVO
EMPRESA TRANSPORTADORA	PROPIETARIOS ACTUALES
CARACTERISITICA ESPECIAL	

NOMBRE PROPIETARIO
JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ

FECHA	09/17/2003
TRAMITE	09/17/2003
REGISTRO INICIAL	11/07/2007
LEVANTA ALERTA	07/10/2008
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	09/09/2008
CERTIFICADO DE TRADICION	09/14/2010

DESCRIPCION

ALERTAS	1	09/17/2003	FEC. DESDE	11/07/2007	FEC. HASTA
GRADO	1	09/09/2008	FEC. DESDE		

LIMITE DE LA PROPIEDAD INVERSORA PICHINCHA S.A.

PROPIETARIO	JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ			
HISTORICO DE PROPIETARIOS	09/09/2008	FEC. DESDE	07/10/2008	FEC. HASTA
PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA	09/17/2003	FEC. DESDE	07/10/2008	FEC. HASTA

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Tipo de Proceso
Fecha Oficio

Numero de Proceso
Oficina Judicial
Medida Judicial
Numero Oficio
Demandante

OBSERVACIONES

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES
ELABORADO POR LA CONCESION UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA, HACIENDO
CONSTAR QUE HASTA EL MOMENTO DE ESTA ELABORACION FECHA 09/17/2010 Y
HORA 09:24 EXISTE RADICADO UN GRAVAMEN A LA PROPIEDAD Y NO EXISTE
RADICADA NINGUNA MEDIDA JUDICIAL.
SE EXPIDE EN CHIA, CUNDINAMARCA, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SECRETARIA(A) DE TRAMITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CHIA

UNION TEMPORAL
CIRCULEMOS CHIA

Vo op. legal
revisado
Recibido 17-9-10



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 20
Bogotá D.C.

OFICIO No. 0990
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010)

SEÑOR
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003055200901914 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto del TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) se ordeno el embargo que recae sobre el VEHICULO AUTOMOTOR de PLACAS **CJK 715, SLJ 081, SOD 141, CHP 863.** Propiedad de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

[Firma manuscrita]

P → CJK 715 - Chig
SLJ - 081 - Cota
SOD - 141 - Soacha
CHP - 863 - Bogotá

Elaboró: NPB

RECIBO
FECHA: 28 APR 2010
HORA: 1:00 PM

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010)

Proc. 2009 - 1914

Aclarese las solicitudes visibles a folios 9, 10 y 12 toda vez que el oficio dirigido al pagador de Camionetas escolares LTDA al parecer fue radicado donde no corresponde.

Se le pone de presente al memorialista que a folio 7 obra la respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cjha donde informa los motivos por los cuales no inscribió las medidas solicitadas.

En cuanto al embargo del vehículo de placas SLJ081 (fl. 11), Una vez se allegue el certificado de tradición del automotor cautelado se resolverá sobre su aprehensión.

Respecto de la solicitud de seguir adelante la ejecución, estese a lo resuelto en auto de fecha 23 de julio de 2010 (fl. 44 C. 1).

NOTIFÍQUESE

JANET JAZMINA ERIBERTO RIVERO

Juez

☐ PC

JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOV. _____	20 OCT. 2010
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
CARLOS E. JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

JUZG 55 CIVIL M. PRL

10944 1-JUL-11 11:16

**EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de
JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.
Ref. 2009 - 1914**

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares:

1. Información.

1.1. El día 12 de mayo de 2010 llegan a su despacho respuesta de la secretaría de Tránsito de Chia, en la cual indican que no se encontró en ese organismo de tránsito, registro de matrícula o radicado de cuenta de los vehículos de placas CJK 715, SLJ 081, SOD 141, CHP 863, indican que mediante acuerdo Municipal número 20 de enero 3 de 2003, la secretaría de tránsito departamental que se encontraba en ese municipio se trasladó al municipio de cota, llevándose consigo, la mayoría de las carpetas existentes en esa secretaría.

2. Peticiones

2.1. Solicito muy respetuosamente a su despacho requerir a la secretaría de tránsito del municipio de cota para que indiquen si se encuentran matriculados los vehículos de placas CJK 715, SLJ 081, SOD 141, CHP 863, y se haga efectiva la medida cautelar.

3. Pruebas

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:
3.1 Allego copia de la respuesta de la secretaría de chia del 7 de Mayo de 2010.

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939, del C.S. de la J.

ci

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

Se subsanó en Tiempo Si ☐ No ☐ Aliaga Copias Si ☐ No ☐

2 No se dio cumplimiento al auto anterior

3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4 Vendió el término de traslado del recurso de reposición

5 Vendió el término de traslado anterior la(s) parte(s) se

Prorrogó el término en Tiempo Si ☐ No ☐

6 Vendió el término probatorio

7 El término de emplazamiento venció el (los) emplazado

(M) no compareció publicaciones en Tiempo Si ☐ No ☐

8 Bando cumplimiento al auto anterior

9 Se presentó la anterior solicitud para resolver

10 Otras

BOGOTÁ, D.C. 5 JUL. 2011

EL SECRETARIO

JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de Julio de dos mil once (2011)

REF. PROC. No. 09-1914

Por secretaría librese oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COTA (Cundinamarca), ordenados mediante auto del 13 abril de 2010, con el fin de efectivizar la medida cautelar allí señalada.

CÚMPLASE,

JANEITH JAZMINA BRITTO RIVERO
JUEZ

JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 18
Bogotá D.C.

OFICIO No. 5160
OCTUBRE 13 DE 2011

SEÑOR

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
COTA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 11001400305200901914 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto del TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011) Y TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) se ordeno el embargo que recae sobre el VEHICULO AUTOMOTOR de PLACAS CJK-715, SLJ-081, SOD-141, CHP-863 propiedad de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Elaboró:EHT

21/12/11
Enio Paolo
Heding
6559476

SIETT-COT-JUR-1048-11

Cota - Cundinamarca, 28 de Diciembre 2.011

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 14 No. 7-36 Piso 18

Bogotá

REFERENCIA: 200901914

PLACAS SLJ-081

En atención al asunto de la referencia, le manifiesto que se ha rechazado la solicitud de inscripción del **EMBARGO** decretado por su despacho, toda vez que al vehículo de placas **SLJ-081** ya le figura un embargo ordenado por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Prendario 20091041, embargo que no puede ser desplazado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior opera para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

HADA LUZ PINEDA
Administrador Sede Operativa Cota
Secretaría de tránsito y transporte
Proyecto: CESAR RODRIGUEZ
Reviso y Aprobó: HADA LUZ PINEDA

Autopista Medellín KM 1.5 Vía Siberia
Parque Agroindustrial de occidente Bodega 1
Telefax: 8767487



25276 6-JUN-12 11:11

25275 6-JUN-12 11:11

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2724 4334 8139 9123 Nro Matricula: 50N-20103200

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:14:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA: FERTURA: 12/6/1992 RADICACIÓN: 1992-24068 CON: DOCUMENTO DE 27/10/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0134YWLW
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 524-LOCALIZADO EN LA 5A. PLANTA,BLOQUE #6.-TIENE AREA PRIVADA DE: 54.58 M2.- ALTURA LIBRE :2.35
MTS.-COEFICIENTES:GENERAL:0.230%-PARCIAL:1.013%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA
ESCRITURA 1928 DE 18 DE MARZO DE 1992,NOTARIA 1A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
COMPLEMENTACION:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM,ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE,POR LA ESC.643 DEL
28-05-1.982,NOTARIA 31 DE BOGOTÁ.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CONTRERAS VDA.DE ROJAS ANA SILVIA,ROJAS CONTRERAS
URIEL,ROJAS DE PORTILLO MARIA INES,MEYER DE ROJAS ANA LUISSE SEGUN ESC.2096 DAL 28-05-1.973,NOT.11 DE
BOGOTÁ.-ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MATALLANA DE SARMIENTO ISAURA POR ESC.516 DEL 28-04-1.972,NOT.11 DE
BOGOTÁ.-ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION PARTICON CONYUGAL DE SARMIENTO GONZALEZ LUIS AGUSTO.Y
MATALLANA DE SARMIENTO ISAURA POR ESC.6856 DEL 30-12-1.949,NOT.4A.DE BOGOTÁ,REGISTRADA AL FOLIO 48826.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 143 115-10 APARTAMENTO 524 AGROPACION DE VIVIENDA CIUDADELA CAFAM-IV.ETAPA. PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 143A 113C 50 BQ 6 AP 524 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-1120342

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 10/4/1992 Radicación 18399

DOC: ESCRITURA 2340 DEL: 3/4/1992 NOT.1A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 19/5/1992 Radicación 1992-24068

DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 18/3/1992 NOT.1A. DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 30/12/1993 Radicación 1993-79589

DOC: ESCRITURA 4640 DEL: 10/12/1993 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 15.200.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

A: DUQUE LOPEZ GLORIA CC# 51814219 X

A: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO CC# 79148440 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20103200

Certificado Generado con el Pin No: 2724 4334 8139 9123

Página: 2



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/12/1993 Radicación 1993-79589

DOC: ESCRITURA 4640 DEL: 10/12/1993 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE LOPEZ GLORIA CC# 51814219 X

DE: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO CC# 79148440 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/6/1994 Radicación 1994-36379

DOC: ESCRITURA 2756 DEL: 15/4/1994 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - DE CUANTIA INDETERMINADA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 860034133

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "CAFAM"

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/10/2003 Radicación 2003-83992

DOC: ESCRITURA 3626 DEL: 11/9/2003 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO SE ACOGEN A LAS

DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDADELA CAFAM IV ETAPA P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/2/2006 Radicación 2006-14648

DOC: OFICIO 390 DEL: 16/2/2006 JUZGADO 10 C.M/PAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REF:050829 NOTA: EL PROPIETARIO

SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BIENES Y OFERTAS CIA LTDA

A: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/6/2007 Radicación 2007-50563

DOC: OFICIO 1282 DEL: 31/5/2007 JUZGADO 10 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA BIENES Y OFERTAS CIA LTDA.

A: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/10/2007 Radicación 2007-99016

DOC: ESCRITURA 6162 DEL: 19/10/2007 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT# 8600030201

A: DUQUE LOPEZ GLORIA CC# 51814219

A: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO CC# 79148440

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2724 4334 8139 9123 Nro Matricula: 50N-20103200

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:14:04 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



Página: 3

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/12/2007 Radicación 2007-111609
DOC: ESCRITURA 7845 DEL: 24/11/2007 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 58.000.000
ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE LOPEZ GLORIA CC# 51814219
DE: GAITAN GOMEZ LUIS ANTONIO CC# 79148440
A: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO CC# 80033946 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/12/2007 Radicación 2007-111609
DOC: ESCRITURA 7845 DEL: 24/11/2007 NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO CC# 80033946 X
DE: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO CC# 80033946 X
NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 21/4/2009 Radicación 2009-29746
DOC: OFICIO 585 DEL: 25/2/2009 JUZGADO 61 C MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF:2008-2163 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 6/12/2010 Radicación 2010-104177
DOC: OFICIO 3398 DEL: 23/11/2010 JUZGADO 61 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO HIPOTECARIO N. 2008-2163
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/2/2012 Radicación 2012-12374
DOC: OFICIO 98 DEL: 26/1/2012 JUZGADO 37 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF:2011-1561
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PINEDA MU/ OZ JONATHAN REINALDO CC# 80033946 X
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 14

SALVEDADES: (Información Anterior o Correjada)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2724 4334 8139 9123 Nro Matricula: 50N-20103200

Impreso el 26 de Marzo de 2012 a las 09:14:04 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1006 Impreso por: 1006

TURNO: 2012-169589 FECHA: 26/3/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA RE PUEBLA

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref: 2009 1914
FINANZAUTO FACTORING S.A. contra **JONATHAN PINEDA MUÑOZ**

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S
26393 6-JUL-12 9:58
JUEZ 55 CIVIL M. PAL

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

Informo a su despacho que con el presente escrito, adjunto Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20103200, en el cual en la anotación 14 del 17 de febrero de 2012 aparece registrado embargo ejecutivo del proceso 2011 1561.

2. Peticiones.

2.1. Solicito muy respetuosamente a su despacho decretar el embargo de remanentes que se encuentra a favor de **BANCOLOMBIA** del juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso 2011 1561.

3. Pruebas y Anexos

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:
3.1 Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-20103200.

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939. del C.S. de la J.

P&T/A

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1198

Alcaldía Municipal de Chía



EL SUSCRITO JEFE(a) DE TRAMITES U.T. CIRCULEMOS TRANSITO CHIA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	CJK715
CLASE	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
LINEA	COROLLA18
COLOR	BLANCO
ACTA	
FECHA/DOCUM	08/15/2003
CAPACIDAD	TON: 0.0
FORMATO PLACA	NUOVO

CARROCERIA	SEDAN
MOTOR	4168339
CHASIS	8XA53ZEC249500683
SERIE	8XA53ZEC249500683
MODELO	2004
VIN	
MANIFIESTO	19115080510611
IMPORTACION	
ADUANA	ENVIGADO
CUBICAJE	1800

PROPIETARIOS

JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
INSCRIPCION DE ALERTA	09/17/2003			
REGISTRO INICIAL	09/17/2003			
LEVANTA ALERTA	11/07/2007			
TRASPASO	07/10/2008			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	09/09/2008			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/14/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/13/2012			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860033280	PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA	09/17/2003	07/09/2008
830053994	PATRIMONIO AUTONOMO FC SUBARU	07/10/2008	09/08/2008

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANZAUTO FACTORING S.A.	1	09/09/2008	
INVERSORA PICHINCHA S.A.	1	09/17/2003	11/07/2007

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MIXTO
200901914 FINANZAUTO FACTORING SA	5160	10/13/2011	55	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO
					MEDEDA JUDICIAL	

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

ELABORADO POR LA UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA, HACIENDO CONSTAR QUE HASTA EL MOMENTO DE ESTA ELABORACION FECHA: 06/14/2012 Y HORA: 11:22. EXISTE RADICADO UN GRAVAMEN A LA PROPIEDAD Y EXISTE RADICADA UNA MEDIDA JUDICIAL

SE EXPIDE EN CHIA

EL 14 junio 2012

Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Tránsito y Transporte



Embargo

28 MAR 2012

RECIBIDO POR: _____
FOLIOS: _____
NÚMERO RADICADO: _____
FECHA: _____
HORA: _____

RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

CUNDINAMARCA

Unión Interregional de Municipios y Departamentos de Cundinamarca

Sinase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto del TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011) Y TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010) se ordeno el embargo que recae sobre el VEHICULO AUTOMOTOR de PLACAS CJK-715, SLJ-081, SOD-141, CHP-863 propiedad de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003055200901914 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
COTA-CUNDINAMARCA

SEÑOR

OFICIO No. 5160
OCTUBRE 13 DE 2011

Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 18
Bogotá D.C.



República de Colombia

DN
53959
649
CRK-215

A B O G A D O S

PANIAGUA & TOVAR

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZG 55 CIVIL M. PAL

Ref. 2009 1914

26392 6-JUL-12 9:50

Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia solicito a su despacho lo siguiente:

1. Información.

Informo a su despacho que con el presente escrito y con el fin de darle impulso a las medidas cautelares allego certificado de tradición del vehículo de placas CJK 715 en el cual aparece registrada la medida de embargo ordenada por su despacho.

2. Peticiones.

2.1 Que se sirva oficial y ordenar a la autoridad competente la Captura del vehículo de placas CJK 715 de propiedad de los demandados.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos.

3.1. Allego Certificado de tradición del vehículo de placas CJK 715.
3.2. Copia del oficio No. 5160 del 13 de octubre de 2011

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. No 116.939, del C.S. de la J.

info@pyt-a.com
www.pyt-a.com
(+571) 2410517

Cra. 7 No. 24-89. Of. 4201 Torre Colpatria - Bogotá, D.C. - Colombia
(+571) 2410513/14/15/16 y 7432131

P&T | A

10. Otros ☐

9. Se presenta la acta del suceso para resolver ☐

8. Dando cumplimiento a lo que se ordena ☐

7. El retorno de empadronamiento. Venció el día 10 de mayo de 2012 ☐

6. Venció el término de comparecencia ☐

5. Pronunciado el veredicto ☐

4. Venció el término de comparecencia ☐

3. La providencia es de dar fe ☐

2. No se dio cumplimiento a lo que se ordena ☐

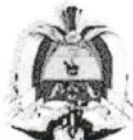
1. Se dio cumplimiento a lo que se ordena ☐

AL DESPACHO DEL SE. J. J. GARCÍA MORALES
JUZGADO 2º DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

FECHA DE EMISIÓN: 10 de mayo de 2012

BOGOTÁ, D.C.

10 JUL 2012



Rama Judicial

JUZGADO CINCuenta Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de Julio de dos mil doce (2012)

Proceso Nº 09-1914

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo de placas CLK-715 perseguido dentro del presente asunto y a efecto de lograr su aprehensión, librese oficio con destino a la SJIN sección automotores para que libere la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este Juzgado el citado vehículo y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de DESCONGESTIÓN O Inspector Distrital de Policía de esta ciudad o al Juez Civil Municipal del lugar correspondiente en el evento de facultades para nombrar secuestre y al que se le señala como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos m/cte.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Recuérdesele al comisionado que al momento de la diligencia y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, la parte actora debe cancelar los emolumentos de bodegaje y custodia del vehículo, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 2586 de 2004.

De otro lado, **secretaría** de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de marzo de 2012, cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

IVETTE MIREYA HERNÁNDEZ ULLOA

Jueza

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Por anotación en estado No. <u>125 JUL 2012</u> fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario

SIETT-SOA-JUR-1362-12

Soacha, 10 de Julio de 2012

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MCPAL DE BOGOTÁ

Atención
CARLOS EDUARDO GALEANO SALCEDO

Secretaría
Calle 14 No 7-36 Piso 18
Bogotá D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 200901914
E. FINANZAUTO FACTORING S.A.
CONTRA: JONATHAN REINALDO PINEDA
PLACAS: SOD141.

ASUNTO: Rechaza Medida Embargo -Oficio No. 5160 de fecha 13 de
Octubre de 2011

En atención al asunto en referencia radicado en nuestra regional el día 04 de Junio de 2.012 bajo el número 1978, le manifesté que se ha **RECHAZADO LA MEDIDA DE EMBARGO**, ordenada dentro del proceso que se adelanta sobre el vehículo de placas **SOD141.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo en mención presenta otra medida que fue inscrita por orden del Juzgado 11 Civil del Circuito, mediante oficio No 3998 de fecha 27 de Octubre de 2009 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No 200900557 promovido por BANCO DE OCCIDENTE VS. JONATHAN PINEDA.

Es de aclarar que el vehículo presente prenda sin tenencia a favor de BANCO DE OCCIDENTE desde 29 de Octubre de 2007.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
Administradora Sede Operativa
Regional Soacha

Proyectó: HANRRY HURTADO
Revisó: LUISA RIVERA

Sede operativa de Transporte y Movilidad Soacha
Cra. 7 No 17-96 Teléfono: 7320589
www.cundinamarca.gov.co



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6 Edificio Convida
Bogotá D.C.

OFICIO No. 4057
31 DE JULIO DE 2012

SEÑOR
DIRECTOR POLICIA NACIONAL - SIJIN
DIVISION AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto No. 110014003055200901914 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. en
contra de JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 23 DE JULIO DE 2012, se ordenó oficiarle a fin de que se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el VEHICULO AUTOMOTOR de Placas CJK-715

Hágasele saber a quien capture el vehículo que el mismo deberá ser puesto a disposición de este despacho Judicial en un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administrativa del Consejo Seccional de esta localidad, tal como lo prevé el Acuerdo 2586 de 2004 emanado de la Sala contempladas.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

SIETT-COT-JUR-1465-12

Cota - Cundinamarca, 24 de julio de 2012

Señores:

JUGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Piso 18

Bogotá

Referencia: 2009-0914

Demandante: Financiero

Demandado: Reinado Pineda Muñoz

Vehículo de Placas: CJK-715

Por medio de la presente remito oficio de No. 1074 de fecha 04 de junio de 2012 emitido por parte de la Union Temporal Circulemos Chia.

Lo anterior, de conformidad y para los fines del Artículo 681 del C.P.C, toda vez que el vehículo es de propiedad del demandado.

Cordialmente,

HADA LUZ PINEDA CARRERO

Administradora Sede Operativa Cota
Secretaría de tránsito y transporte

Proyecto: CESAR RODRIGUEZ
Reviso y Aprobó: HADA LUZ PINEDA

Autopista Medellín KM 1.5 Via Siberia
Parque Agroindustrial de occidente Bodega 1
Teléfono: 8767487

Chia, Cuatro (04) de Junio de dos mil Doce

(Al contestar cite este numero)

UTCCH-1074-2012

Secretaría de Tránsito y Transporte de Chia
Concesión Servicios Integrales de Tránsito y Transporte

UNION TEMPORAL



Señor (es):

SEZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Carlos Galeano Salcedo

Secretario

Calle 14 No 7 - 36 Piso 18

Bogotá D.C.

Ref: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2009-01974

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING SA

DEMANDADO: REINALDO PINEDA MUÑOZ

PLACA: CJK715

En atención al asunto de la referencia radicado en este Organismo de Tránsito bajo el No 982, remitido por SIETT Cundinamarca, el día 04 de Junio del presente año, me permito informarle que esta Secretaría procedió a registrar la medida de embargo sobre el Automotor de placa en mención lo anterior de acuerdo a lo ordenado por su Despacho mediante Oficio No 5160 de fecha 13 de Octubre de 2011.

Corralamente,

[Signature]
OSVALDO PUERTA MARTINEZ
Director Proyecto
UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA

C.C. SIETT CUNDINAMARCA COTA

Hada Luz Pineda

Administradora

Parque Agroindustrial Antiguo Unibastos

Rta. 1061-12

Cota - Cundinamarca

Desarrollo Urbano y Puntos de Control

SIETT COTA
UNION TEMPORAL CIRCULEMOS CHIA
Radicación de Correspondencia
Fecha: 04 JUN 2012
Hora: 4:510
Número Radicado: *[Handwritten]*
Recibido por: *[Handwritten]*
Folios: *[Handwritten]*
Recepción de este documento en la oficina de radicación por parte de SIETT CUNDINAMARCA

AHORA SI TRABAJANDO JUNTOS POR CHIA

Unión Temporal Circulemos Chia, Cuatro (04) de Junio de dos mil Doce

Señores
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

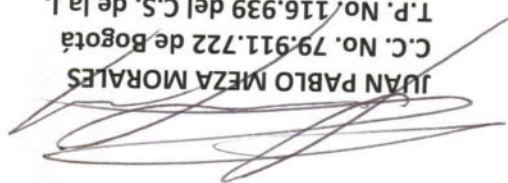
PROCESO No. 2009-1914
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JONATHAN PINEDA

JUZG 55 CIVIL M.PAL

Autorización expresa para el proceso en referencia 29384-20-SEP-12 11:24

JUAN PABLO MEZA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá, en mi calidad de apoderado de la sociedad FINANZAUTO FACTORING S.A., tal como consta en el poder que se adjuntó a la demanda AUTORIZO a **ELIANA MARCELA AVILEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.175.573 de Bogotá para revise la demanda de la referencia retire oficios despachos comisorios desglosos y en general.

Cordialmente,


JUAN PABLO MEZA MORALES
C.C. No. 79.911.722 de Bogotá
T.P. No. 116.939 del C.S. de la J.



(+571) 2410517
www.pyt-a.com

Cra. 7 No. 24-89. Of. 4201 Torre Colpatria - Bogotá, D.C. - Colombia
(+571) 2410513/14/15/16 y 7432131



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO



JUAN PABLO MEZA MORALES

Identificado con: C.C. 79911722

Tarjeta Profesional 116939

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en té de lo
cual se firma esta diligencia.

El 17/09/2012 6jlg6tthg6bjtbgf



MIGUEL DE JESUS BORJA
PEREZ NOTARIO 23
ENCARGADO



C.C. 79911722
TP. 116.939 65165



Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Toyota

Placas: CTK-713

Clase: Automovil

Color: Blanco

Modelo: 2004

El cual es entregado por el (la) señor(a) Pedro Nel Espitia Pinada

Identificado con la C.C. N° 79.799.240 de Bogotá

para ser puesto a disposición del Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto SA

Contra Jonathan Rinaldo Pinada Muñoz

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 08 días, del mes 04 del año 2013

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA William Ferro

Nombre: William Ferro

C.C.: 80076570

FIRMA Pedro Espitia

Nombre: Pedro Nel Espitia P.

C.C.: 79795240



INDICE DERECHO

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE Jonathan Reinaldo Pineda Muñoz

FECHA RECEPCION DIA 08 MES 04 AÑO 2013

CREDITO 53959

VEHICULO MARCA Toyota LINEA

Kilometraje

MODELO 2004 PLACA CTK-715

INVENTARIO ENTREGA				LATONERIA			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES	-	X	-	LIMPIA BRISAS TRASERO	-	-	-
CENICERO	-	-	-	AIRE CONDICIONADO	-	-	-
LLAVES <u>Con 1 control</u>	-	-	1	LICUADORA	-	X	-
LLAVERO	-	X	-	PITO	-	-	-
RADIO <u>sin control</u>	-	-	1	EXTINTOR	-	X	-
PARLANTES	-	-	4	TACOS	-	X	-
ESPEJOS	-	-	3	CRUZETA	-	X	-
ENCENDEDOR	-	X	-	MANIVELA	-	-	-
TAPASOLES	-	-	2	GATO	-	-	1
CABECERAS	-	-	9	REPUESTO	-	-	1
TAPETES	-	-	3	HERRAMIENTA	-	-	1
RELOJ	-	-	1	ANTENA	-	X	-
PORTA MAPAS	-	X	-	PLUMILLAS	-	-	1
TAPETE MALETA	-	X	-	COCUYOS	-	-	2
FORROS	-	X	-	FAROLAS	-	-	-
STOPS	-	X	2	DIRECCIONALES	-	-	2
SEÑALES	-	X	-	LUZ REVERSO	-	-	4
ALARMA	-	X	1	EXPLORADORAS	-	-	2
BATERIA	-	-	1	TAPA RADIADOR	-	-	2
SPOILER	-	-	1	TAPA FCO EXP	-	-	-
BOTIQUIN	-	X	+	TAPA FCO LAV	-	-	-
LAMPARA INTERIOR	-	-	1	BOCELES	-	-	-
LAMPARA GUANTERA	-	X	-	LIMPIABRISAS	-	-	-
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	-	-	4	RINES	-	-	-
CINTURON SEGURIDAD	-	-	6	COPAS	-	-	4
LIMPIA BRISAS DELANTERO	-	-	1	OTROS	-	X	-

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	-	-
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	-	-
SOAT	-	-
REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	-	-

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
TARJETA DE OPERACIÓN (SOLO PÚBLICOS)	-	X
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	-	X
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	-	X
OTROS CUALES: <u>Copia Cedula Tenedor</u>	-	-

OBSERVACIONES:

Contorno en gancera 1 rayado, guarda barro 129 golpe
bomper delantero y trasero rayados y sueltos, farolas
rayadas instaladas, persiana pelada golpe parte baja
bomper delantero, golpe parte baja estribo derecho
lantas en mal estado

QUIEN ENTREGA:

EN CALIDAD DE Tenedor

NOMBRE Pedro ESPITIA Pineda
 C.C. 79795240
 TELF 3132694993
 FIRMA: Pedro Espite

QUIEN RECIBE:

NOMBRE: William Forero Piza
 C.C.: 80075570
 TELF: 3009980123
 FIRMA:



Señor:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

36713 30-APR-'13 16:20

Ref. 2009 - 1914

FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Abogacatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

1.1. Informo a su despacho que mediante el respectivo inventario, (la cual se anexa al presente escrito) elaborado el 08 de abril de 2013 fue entregado voluntariamente el vehículo de placas CJK 715 y cuyas características se encuentran en la correspondiente acta.

1.2. Por lo tanto pongo a disposición de su juzgado el citado vehículo dentro del proceso de la referencia, manifestando a usted que dicho motor se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en la siguiente dirección: **VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.**

2. Peticiones.

2.1 Solicito muy respetuosamente a su despacho como petición especial, se decrete el secuestro del vehículo mencionado anteriormente y en consecuencia se libre oficio dirigido únicamente al juez civil municipal de Funza para la práctica de la diligencia.

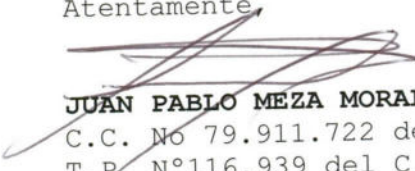
2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:

3.1. Inventario Original del Vehículo de placas CJK 715

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

T.P. N°116.939 del C.S. de la J.

No 1
Sur Origen.

CAVB
OF EXEC. CIVIL W. PHL

THA REINALDO

01669 29-NOV-'13 16:22

1. Información.

2. Peticiones.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

3. Pruebas y Anexos

3.1. Sin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:

3.1.1. Vehículo de placas CJK 715.

3. Pruebas y Anexos

2.2. Seguir adelante con el proceso de diligencia.

3. Pruebas y Anexos

Con el fin de probar lo anterior, anexo los siguientes documentos:

3.1. Inventario del Vehículo de placas CJK 715.

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.

JUAN PABLO MEZA MORALES
C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. N°116.939 del C.S. de la J.

BAN
BAN
BAN
BAN
BAN
BAN
BAN
CITIBA
BANCC
BANCO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 5º de lo Contencioso Administrativo - BOGOTÁ

AL RESPONDER AL AUTO QUE SE INFORMA:

1. ¿Se ha cumplido con el auto anterior?

2. ¿Se ha presentado la demanda de nulidad de la resolución?

3. ¿Se ha presentado la demanda de nulidad de la resolución?

4. ¿Se ha presentado la demanda de nulidad de la resolución?

5. ¿Se ha presentado la demanda de nulidad de la resolución?

6. ¿Se ha presentado la demanda de nulidad de la resolución?

7. El término de emplazamiento venció o no venció al (los) emplazados (a)?
no compareció o compareció en tiempo. SI ☐ NO ☐

8. Dando cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Otros

Bogotá, D.C. _____
Secretaría

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA - CUNDINAMARCA**

H A C E S A B E R:

Que el proceso Ejecutivo mixto No. 110014003055200901914-00 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ, Se dictó un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintitrés (23) de julio de 2013.

Por estar inscrito el EMBARGO sobre el Vehículo Automotor de Placas **CJK-715**. Se decreta su secuestro

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con la facultad para nombrar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalándose como honorarios del mismo la suma de \$130.000.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA

I N S E R T O S

Obra como apoderado de la parte actora el abogado JUAN PABLO MEZA MORALES, identificado con C.C. No. 79.911.722 y T.P. No. 116.939 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo en la **VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERICA, DEL MUNICIPIO FUNZA - CUNDINAMARCA** o donde se **indique al momento de la diligencia**. Para lo cual se anexan copia de los insertos pertinentes.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para la práctica y diligenciamiento del presente con la mayor brevedad posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso hoy 5 de Marzo de 2014.

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Recibo hoy 18 Febrero 2015
Autorizado por OTE.
Juan P. Guerrero X.
1032384026 BIA.

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Fecha: 13 de 01 2013 Hora: 2:45

Recibido por:

Ref. 2009 - 1914

Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra JONATHA REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

1.1. Informo a su despacho que el día 30 de abril de 2013, se allego a su despacho el respectivo inventario del vehículo de placas CJK 715, el cual fue entregado voluntariamente y cuyas características se encuentran en la correspondiente acta.

1.2. Por lo tanto se puso a disposición de su juzgado el citado vehículo dentro del proceso de la referencia, manifestando a usted que dicho motor se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en la siguiente dirección: VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.

1.3. Teniendo en cuenta que no se le dio trámite el 29 de noviembre de 2013 se radico escrito solicitando el secuestro del mismo.

1.4. A la fecha no se le ha dado trámite.

2. Peticiones.

2.1 Solicito muy respetuosamente a su despacho como petición especial, se decrete el secuestro del vehículo mencionado anteriormente y en consecuencia se libre oficio dirigido únicamente al juez civil municipal de Funza para la práctica de la diligencia.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

Atentamente,

JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

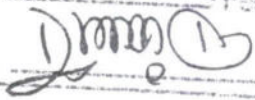
T.P. N°116.939 del C.S. de la J

880100

LO 2 P 2:07

VICEDIRECTOR
SOLICITUD DE SECUESTRO

P&T/A

 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA
SUPERCARDE SUBA - CORRESPONDENCIA
Folios 1 Diana Marcela Romero Gaoza 06 NOV. 2014.
Quien Recibe  Hora 2:07

jet

Nº1
#2

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S

DESPACHO
M

Señor:
JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

JUZG 55 CIVIL M.PAL
07917 16-JAN-15 16:04

Ref. 2009 - 1914
Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra JONATHA REINALDO
PINEDA MUÑOZ.

Juan Pablo Meza Morales mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Abogacatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obran en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares del proceso de la referencia:

1. Información.

1.1. Informo a su despacho que el día 30 de abril de 2013, se allego a su despacho el respectivo inventario del vehículo de placas CJK 715, el cual fue entregado voluntariamente y cuyas características se encuentran en la correspondiente acta.

1.2. Por lo tanto se puso a disposición de su juzgado el citado vehículo dentro del proceso de la referencia, manifestando a usted que dicho motor se encuentra en nuestras instalaciones ubicadas en la siguiente dirección: **VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.**

1.3. Teniendo en cuenta que no se le dio trámite el 29 de noviembre de 2013 se radico escrito solicitando el secuestro del mismo.

1.4. A la fecha no se le ha dado trámite.

2. Peticiones.

2.1 Solicito muy respetuosamente a su despacho como petición especial, se decrete el secuestro del vehículo mencionado anteriormente y en consecuencia se libre oficio dirigido únicamente al juez civil municipal de Funza para la práctica de la diligencia.

2.2. Seguir adelante con el proceso ejecutivo en mención.

Atentamente,


JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.
T.P. N°116.939 del C.S. de la J

P&T | A

880100

10:28-5 P 2:07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se sebasó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Anexo Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado anterior (a) parte(s) se
Pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados(A)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C. **13 FEB 2015**
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Proceso No 11001400305520090191400

Se le pone de presente al memorialista que el secuestro deprecado en el escrito que antecede fue ordenado mediante auto del 23 de julio de 2012 (fl. 29), y el oficio correspondiente (despacho comisorio No 056) se encuentra pendiente de ser tramitado por la parte interesada, nótese que el mismo obra a folio 42 del cuaderno de medidas cautelares.

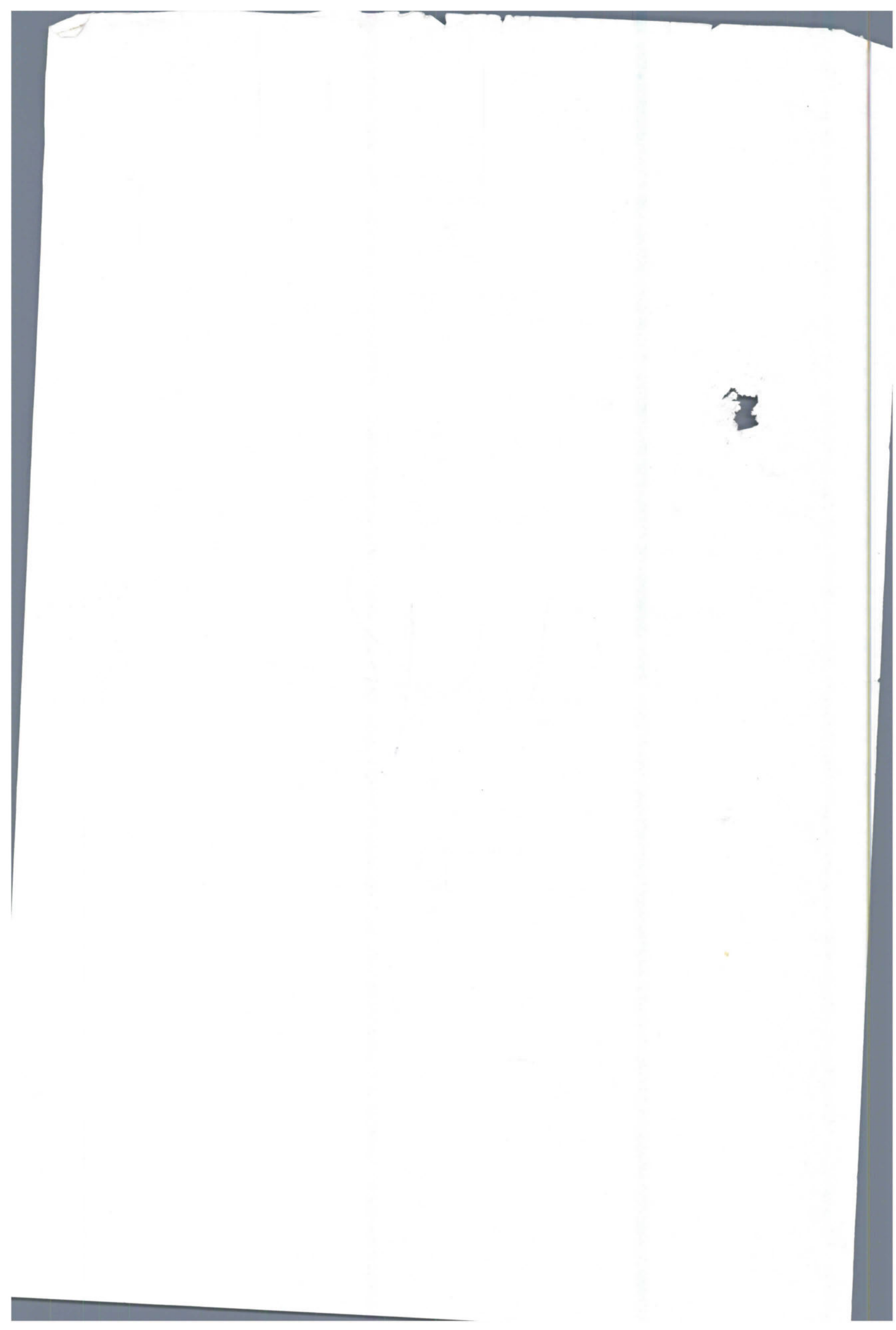
NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
Por anotación en estado No. <u>024</u>	de fecha
anterior <u>12 FEB. 2015</u>	fue notificado el auto
Fijado a las 8:00 A.M.	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO	
El secretario	

Eht



Señores
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Ref. No 2009 - 1914
Proceso Ejecutivo de FINANZAUTO S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Jorge Camilo Paniagua Hernández, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido, solicito muy respetuosamente con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. peticiones

1.1 por lo anterior y teniendo en cuenta que no se hizo efectiva la única medida cautelar decretada por su despacho, solicito ampliar las medidas cautelares decretando el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que poseen los demandados, en las siguientes entidades bancarias y financieras

BANCOLOMBIA
BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO AV VILLAS
BANCO DEL OCCIDENTE
BANCO POPULAR
BANCO SANTANDER
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO BBVA
BANCO AGRARIO
CITIBANK
HELM BANK

JUZG 55 CIVIL M.PAL

13249 25-AUG-'15 12:10

Sírvase señor juez librar oficios a todos los establecimientos crediticios de la esta ciudad tanto para la persona jurídica y de la ciudad de envigado- Antioquia para

P&T | A

Handwritten notes:
13249 25-AUG-'15
CONFIDENTIAL
NO NOT
DEPOS

República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
JUEGADO DE PAZ - **ALDEA** **BOGOTÁ**

Se sabe en la Tierra el ☐ **Si** ☐ **No**

☐ 1. No se dio cumplimiento al acuerdo

☐ 2. La promesa no se cumplió por voluntad propia

☐ 3. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 4. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 5. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 6. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 7. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 8. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 9. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 10. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 11. Vendió el terreno a un tercero del terreno

☐ 12. Vendió el terreno a un tercero del terreno

7 SEP 2015

48

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA -CUNDINAMARCA**

H A C E S A B E R:

Que el proceso Ejecutivo mixto No. 110014003055200901914-00 a favor de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ, Se dictó un auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintitrés (23) de julio de 2013.

Por estar inscrito el EMBARGO sobre el Vehículo Automotor de Placas **CJK-715**. Se decreta su secuestro

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado cuenta con la facultad para nombrar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalándose como honorarios del mismo la suma de \$130.000.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA

I N S E R T O S

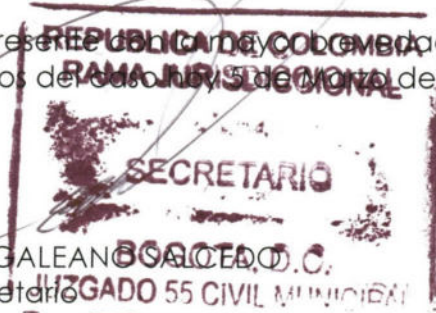
Obra como apoderado de la parte actora el abogado JUAN PABLO MEZA MORALES, identificado con C.C. No. 79.911.722 y T.P. No. 116.939 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo en la **VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERICA, DEL MUNICIPIO FUNZA - CUNDINAMARCA** o donde se **indique al momento de la diligencia**. Para lo cual se anexan copia de los insertos pertinentes.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para la práctica y diligenciamiento del presente despacho, en la medida posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso No. 110014003055200901914-00 de 2014.

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se celebró en Tiempo SI ☐ NO ☐ A cargo de ☐ SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de prescripción

☐ 5. Venció el término de prescripción

Pronunció por el demandado ☐

☐ 6. Venció el término de prescripción

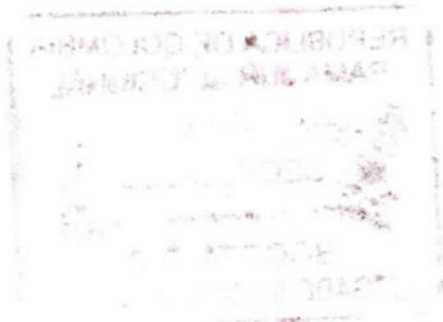
☐ 7. El término de prescripción venció

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la demanda

☐ 10. Otros

7 SEP. 2015
Bogotá, D.C. *al Despacho*



49

Señor:

JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. 2009 - 1914

Proceso de ejecutivo mixto de FINANZAUTO S.A. contra JONATHAN
REINALDO PINEDA MUÑOZ

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén, con tarjeta profesional de abogado número 86.754 del C.S. de la J., en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, solicito e indico a su despacho lo siguiente.

1. Información.

1.1 El día 5 de marzo de 2014, se elaboró despacho comisorio No. 056 ordenando la comisión y el secuestro del vehículo de placas CJK 715.

1.2. Se tiene como apoderado a JUAN PABLO MEZA identificado con C.C. 79.911.722, el cual ya renunció al presente proceso, tal y como se demuestra en la renuncia radicada ante su Despacho.

2. Peticiones

2.1. Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho se sirva elaborar nuevamente el despacho comisorio No. 403 y corregir el mismo en el sentido informando que el apoderado es JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ.

P&T/A

3. Pruebas y Anexos

3.1. Despacho comisorio No. 056 del 5 de marzo de 2015.

Cordialmente,


JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ
C.C. 80.505.034 de Usaquén.
T.P. 86.754 del C.S. de la J.

JUZG 55 CIVIL M. PAL

13687 8-SEP-'15 15:22

Al Des
7-8-15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, catorce (14) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Proceso No 11001400305520090191400

Reunidos los requisitos del artículo 514 del C. de P. C., el Juzgado **DISPONE:**

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que en los bancos relacionados en el escrito obrante a folio 21 del presente cuaderno, posea la demandada.

Líbrese oficio con destino a los gerentes de dichas entidades crediticias comunicándoles la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **ADVIÉRTASELE** que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad.

Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

Limítese el embargo a la suma de \$63.000.000,00 pesos m/cte.

2. En atención a la solicitud elevada por la parte actora, por **secretaría** elabórese nuevamente el oficio de despacho comisorio **No 056** ordenado en el auto de 23 de julio de 2012 (fl.29), y entréguesele al peticionario para que sea debida y oportunamente diligenciado.

En el remisorio ingrésese el nombre de la titular del despacho y del actual apoderado de la parte actora, el Dr. Jorge Camilo Paniagua Hernández.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL		
Por anotación en estado No.		de fecha
11 SEP 2015	fue notificado	el auto
anterior.		
Fijado a las 8:00 A.M.		
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO		
El secretario		

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Calle 16 No. 7-39 Piso 6 Edificio Convida
Bogotá D.C.

SEÑOR GERENTE
BANCO _____
Ciudad.

Oficio No. 2493
Septiembre 23 de 2015

REF: Ejecutivo Mixto No.11001400305520090191400 De: FINANZAUTO
FACTORING S.A NIT. 860.028.601-9 Contra: JONATHAN REINALDO PINEDA
MUÑOZ C.C.80.033.946.

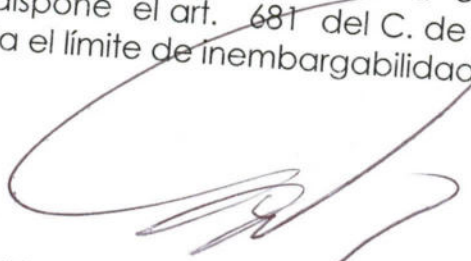
AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha Catorce (14) de Septiembre dos mil Quince (2015), decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier título posean los aquí demandados.

Limita la medida a la suma \$63.000.000. Pesos Mcte

Por lo anterior sírvase proceder y poner a disposición de este despacho los dineros retenidos en la cuenta No.1100120041055-11001400305520090191400 por intermedio de la Sec. Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. De lo contrario responderá Ud. por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales como lo dispone el art. 681 del C. de P.C. Se advierte que se deberá tener en cuenta el límite de inembargabilidad en la Ley

Cordialmente,


CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C

A L S E Ñ O R:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA o a los
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE MANIZALEZ - CALDAS**

H A C E S A B E R:

Que en el proceso **Ejecutivo Mixto No. 11001400305520090191400** a favor de **FINANZAUTO FACTORING S.A** Contra: **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**, Se dictó en auto que a continuación se transcribe:

"JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Julio de 2013.

Por estar inscrito el EMBARGO sobre el Vehículo Automotor de Placas **CJK - 715**. Se decreta su secuestro.

Para llevar a cabo la diligencia, se comisiona al los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de esta ciudad o al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso y se faculta para nombrar secuestre, señalándose como honorarios del mismo la suma de \$130.000.00 M/Cte.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

I N S E R T O S

Obra como apoderada de la parte actora el Dr. **JUAN PABLO MEZA MORALES**, identificado con C.C. No. 79.911.722 y T.P. No. 116.939 del C. S. de la J.

La diligencia se llevará a cabo en: **La VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERICA, DEL MUNICIPIO DE FUNZA -CUNDINAMARCA-** o donde se indique al momento de la diligencia Para lo cual se anexan copia de los insertos pertinentes.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para la práctica y diligenciamiento del presente con la mayor brevedad posible, se expide despacho comisorio con los insertos del caso hoy 23 de Septiembre de 2015.

CARLOS EDGARD GALEANO SALCEDO
Secretario

Señor:

JUEZ 12 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref. 2009 - 1914

Proceso de ejecutivo mixto de FINANZAUTO S.A. contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén, con tarjeta profesional de abogado número 86.754 del C.S. de la J., en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, solicito e indico a su despacho lo siguiente.

1. Información.

1.1 El día 5 de marzo de 2014, se elaboró despacho comisorio No. 056 ordenando la comisión y el secuestro del vehículo de placas CJK 715.

1.2. Se tiene como apoderado a JUAN PABLO MEZA identificado con C.C. 79.911.722, el cual ya renunció al presente proceso, tal y como se demuestra en la renuncia radicada ante su Despacho.

1.3. El 9 de diciembre de 2015 se me tiene en cuenta como apoderado reasumiendo el poder.

1.4. Sin embargo, a la fecha casi un año, su Despacho no ha decretado la corrección del correspondiente Despacho Comisorio, haciendo mas gravosa la situación para las partes incluyendo los demandados, toda vez que el vehículo se ha deteriorado con el tiempo.

2. Peticiones

2.1. Por lo anterior solicito muy respetuosamente a su despacho se sirva elaborar nuevamente el despacho comisorio No. 403 y corregir el mismo en el sentido informando que el apoderado es JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ.

Cordialmente,

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ

C.C. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. 86.754 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 20 SEP 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

54
REPÚBLICA DE COLOMBIA



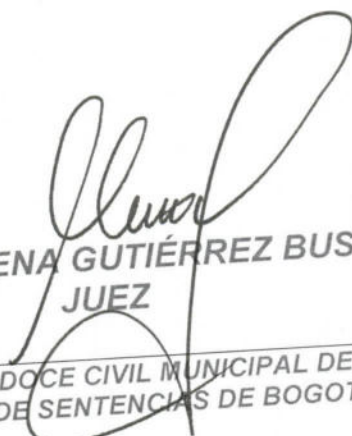
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 055-2009-01914

De conformidad con lo solicitado por el petente y por ser procedente, Secretaría elabore nuevo despacho comisorio N°. **130**, teniendo en cuenta el nombre del abogado que actualmente funge como apoderado de la parte demandante.

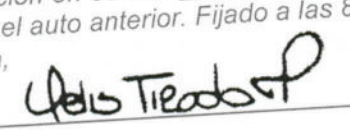
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 30 DE 2016

Por anotación en estado N°. 111 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2608

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **11001-40-03-055-2009-01914-00** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**, mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2016, proferido por este Despacho, dando cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2015 y 23 de julio de 2012 emitidos por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre a quien se le señala como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos M/cte., a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CJK-715**, de propiedad de la parte demandada **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**.

El vehículo se encuentra a disposición del Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en el Parqueadero LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA DEL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre de 2016, auto de fecha 14 de septiembre de 2015 y 23 de julio de 2012.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ**, identificado(a) con C.C. N° 80.505.034 de Usaquén y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

11
 GRUPOS
 DEMANDANTE
 DEMANDADO
 AUTORIZADO
 NOMBRES: Michael Panici
 D.C. 1612001547
 TELEFONO: 315393601
 FECHA: 22-3-12
 FIRMAS: [Signature]

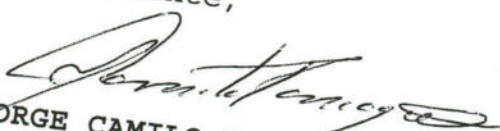
Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTE CONSTITUCIONAL
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS DE DESCONGESTION
JUZGDOS DE EJECUCION
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REF: AUTORIZACION GENERAL

JORGE CAMILO PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.034 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado número 86.754 Del Consejo Superior de la Judicatura, En mi calidad de apoderado dentro de los procesos, AUTORIZO a MICHAEL DANIEL PEÑA MOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.404.347 para que obtenga y solicite copia de todas las actuaciones y en general para que CONSULTE, REVISE Y SOLICITE COPIAS, del proceso de referencia, facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial.
4. Solicitar y retirar los oficios y despachos comisorios relacionados con las medidas cautelares, dentro del proceso.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Cordialmente,


JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén .
T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15 - 55 Tel: 400 70 35 - 493 40 00 Fax: 215 66 80
www.notariaenlinea.com
J405D99\$KNF7NB95T

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL CON HUELLA**

El suscrito Notario certifica que el presente
documento fue presentado personalmente por:
PANIAGUA HERNANDEZ JORGE CAMILO
Identificado(a) con C.C. 80505034
y Tarjeta Profesional No. 86754-D1
Estampa la huella dactilar del dedo índice derecho
Huella autenticada a solicitud del interesado
Bogotá D.C. 04/01/2017
Hora: 11:32:50 a.m.

GLADYS DIAZ CAMACHO
BOGOTÁ D.C.
diciembre de 2016 SNR-Huella Dinital



Jorge Camilo Paniagua Hernandez



PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S

Despacho
27

93

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAMIENTO S.A CONTRA JOANTHAN
REINALDO PINEDA MUÑOZ
RAD. 2009 - 1914

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cedula de ciudadanía No. 80.505.034 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754 del consejo superior de la judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad demandante solicito a su despacho lo siguiente:

1. PETICIONES:

- 1.1. Oficiar a las empresas de telefonía CLARO, AVANTTEL, TIGO, MOVISTAR, para que se sirvan informar si a la fecha los demandados cuentan con líneas activas en sus empresas, para ello informo que el teléfono de contacto de la misma es 3173932432.
- 1.2. Se sirva oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores y/o propietarios de algún terreno en el estado colombiano.
- 1.3. Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores de algún inmueble en el estado colombiano.
- 1.4. Oficiar al RUNT, para que se sirva informar si a la fecha los demandados se encuentran inscritos como poseedores
- 1.5. Oficiar a CIFIN-TRANSUNION Y DATACREDITO, para que se sirvan informar si a la fecha los demandados poseen cuentas activas en las entidades bancarias.

27. Notificación
38573 8-JUL-19 9:11
Despacho
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3855-5-17

P&T/a

RECEIVED
JUL 10 1980

Oficina de Ejecución
Clase de Ejecución
08 JUL 2019

5



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2608

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **11001-40-03-055-2009-01914-00** iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**, mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2016, proferido por este Despacho, dando cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2015 y 23 de julio de 2012 emitidos por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales inclusive la de designar secuestre a quien se le señala como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos M/cte., a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **CJK-715**, de propiedad de la parte demandada **JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**.

El vehículo se encuentra a disposición del Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en el Parqueadero LA VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VIA SIBERIA DEL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 28 de septiembre de 2016, auto de fecha 14 de septiembre de 2015 y 23 de julio de 2012.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante **JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ**, identificado(a) con C.C. N° 80.505.034 de Usaquén y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2016.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

lema 58
3 felis

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
43632 23-AUG-17 18:22

Señor:

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

55

REFERENCIA: 2009-1914

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A

DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

ASUNTO: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIOS

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente me permito manifestar a su despacho la información que se presenta a continuación:

I. INFORMACION

- El jueves 09 de marzo de 2017 el Consejo superior de la judicatura expidió circular PCSJC17-10 dirigida a los funcionarios de la rama judicial en donde se estableció: *"La primera parte del inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializa la colaboración armónica de las ramas del poder público."*
- El día 28 de noviembre de 2016 su honorable despacho libro despacho comisorio No. 2608 comisionando al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA REPARTO DE LA CIUDAD con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia del secuestro dentro del proceso de la referencia, del vehículo automotor de placa CJK-715.
- En la oficina de reparto se niegan a la radicación de la comisión toda vez que establecen que la misma necesita de una actualización.
- Aunado lo anterior me permito hacer devolución del mentado despacho comisorio en original, ello con el fin que su

P&T | A

despacho ordene lo pertinente con miras de llevar acabo la diligencia de secuestro del bien.

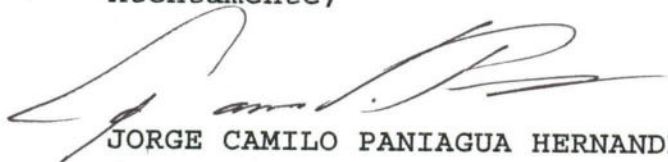
II. PETICIONES

- Solicito de manera respetuosa se sirva señor juez librar nuevo despacho comisorio, dirigido a la autoridad competente para llevar acabo dicho trámite.

III. ANEXOS

- Original de Despacho comisorio No. 2608.

Atentamente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.
T.P. N° 86.754. del C.S. de la J



Carta Sucesiva
de la Justicia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 AGO 2017

- Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



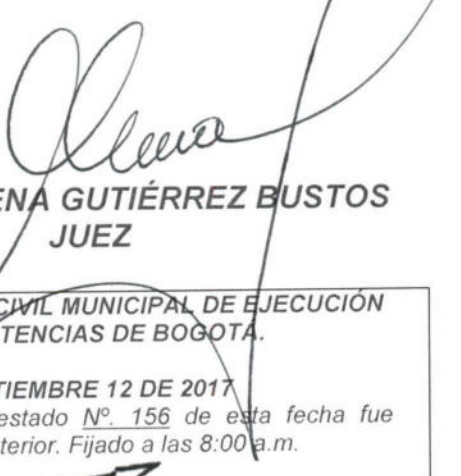
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2009-01914

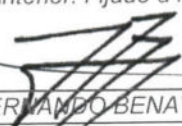
De conformidad con lo solicitado y por ser procedente, Secretaría elabore nuevo despacho comisorio, téngase en cuenta que para la práctica de diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA que le corresponda por reparto, a quien se le librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del artículo 49 de C. G. del P., asignándoles como honorarios la suma de \$150.000.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado N°. 156 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3219

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

RE: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860028601 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ C.C 80033946. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 55 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de APREHENSIÓN y SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa CJK-715, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. 80.505.034 y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Se le asignaron como honorarios al secuestre la suma de \$150.000 M/Cte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días de Septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBÁN GARCÍA MARTÍ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MARCELA CUCAITA

jbenavig@cendoj.ramajudicial.gov.com
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OTROS	☒	OTROS
ADRES:	Sebastian Manu	DEMANDANTE	☐
C.C.	1095933 099	DEMANDADO	☐
TELEFONO	300 7099344	AUTORIZADO	☒
FECHA:	07/11/17		
	FIRMA:		



Señores;
CORTE CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS DE EJECUCION
JUZGADOS DE DESCONGESTION

ASUNTO: AUTORIZACION GENERAL

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, mayor de edad de nacionalidad colombiana identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.034 de Bogotá, y tarjeta profesional de abogado No. 86.754 del C.S. de la J., En mi calidad de apoderado de la parte demandante, autorizo a SEBASTIAN MORA MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1'015.433.099 para obtenga y solicite copia de todas las actuaciones, y en general para que CONSULTE Y REVISE procesos facultándolo específicamente a:

1. Tener acceso al expediente que se tramita en ese despacho.
2. Solicitar y recibir información sobre el proceso.
3. Solicitar copias dentro del proceso y en general para adelantar todas las diligencias permitidas a todo dependiente judicial según el artículo 123 del C.G.P, el Decreto 1996 de 1971 y sus demás normas concordantes.
4. Solicitar y retirar los oficios relacionados con las medidas cautelares, dentro de los procesos y en específico retirar el OFICIO DE CAPTURA DE LOS VEHÍCULOS PRENDA.
5. Retirar las demandas y sus respectivos anexos.

Cordialmente,


JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ
C.C. No. 80.505.034 de Bogotá
T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. SAR
Calle 109 # 15 - 55 Tel: 400 70 38 - 493 40 00 Fax: 215 66 80

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL CON HUELLA**

El suscrito Notario certifica que el presente documento fué presentado personalmente por:

PANIAGUA HERNANDEZ JORGE CAMILO

Identificado(a) con: **C.C. 80505034**
y Tarjeta Profesional No. **86754-D1**

Estampa la huella dactilar del dedo índice derecho
Huella autenticada a solicitud del interesado

Bogotá D.C. **01/08/2017**
Hora: **12:20:51 p.m.**

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Dignital

www.notariaenlinea.com
8QUO3N3ISL7D88YM



Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

PROCESO No. 2009- 1914
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA

Jorge Camilo Paniagua Hernández, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

I. INFORMACIÓN.

- El 11 de septiembre su despacho ordeno la actualización del despacho comisorio con objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas CJK-715
- A la fecha casi dos meses después el despacho comisorio no ha sido elaborado por secretaria teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra capturados desde hace 4 años

II. PETICIONES.

Solicito de manera respetuosa a su despacho que inste a la secretaria a la elaboración del mentado despacho comisorio toda vez urge que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo por parte de mi poderdante.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén
T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
35853 30-OCT-'17 10:44

P&T | A



República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
BOGOTÁ, D.C.

21 NOV. 2017

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2017, se expone al público para su conocimiento y en consecuencia se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RECEIVED
30-OCT-17 10:44
OF. ELEC. N° 11.000.000

64

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Ref: 2009 - 1914

Proceso de ejecución mixta de **FINANZAUTO S.A.** contra **JONATHAN REINALDO PINEDA**

Jorge Camilo Paniagua Hernández, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido, solicito muy respetuosamente con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. PETICIONES

1. Solicito a su señoría se sirva ordenar por secretaria la elaboración del Despacho comisorio que comisiona la diligencia de secuestro del vehículo de placas CJK 715 lo anterior teniendo en cuenta que desde el 21 de noviembre de 2017 reposa constancia secretarial que pasa el proceso para oficios, sin embargo no se ha elaborado.

Atentamente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén

T.P. N° 86.754 del C.S. de la J.

P&T | A

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88416 7-JUN-18 11:31

ST
18

3700-2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 8 JUN 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez no. _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



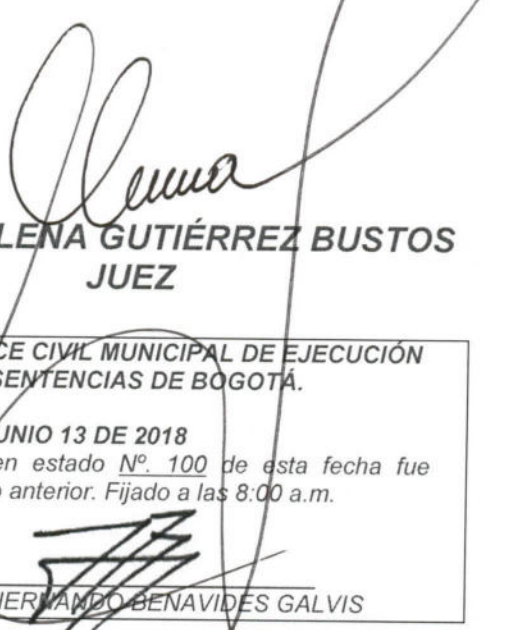
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio doce (12) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 055-2009-01914

Revisado el plenario se advierte que el 30 de noviembre de 2017, el señor **STIAN MORA MORENO**, persona autorizada por la parte demandante a folio 62 del presente trámite, retiró el despacho comisorio N°. 3219 (fl. 61 envés, cdno. 2), resultando improcedente la solicitud elevada y debiendo allegarlo debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

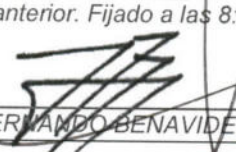

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JUNIO 13 DE 2018

Por anotación en estado N°. 100 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Ref. 2009 - 1914

PROCESO EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. EN CONTRA DE JONATHAN REINALDO PINEDA.

Jorge Camilo Paniagua Hernández, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, solicito a su Despacho se sirva emitir las siguientes medidas cautelares.

- 1.1. Solicito a su Despacho se sirva officiar al Juzgado correspondiente, para que se sirva informar el estado de los remanentes decretados debido al embargo identificado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20103200.
- 1.2. Solicito a su Despacho se sirva officiar al pagador CAMIONETAS ESCOLARES LTDA para que se sirva informar tramite impartido a la orden de embargo emitida por su Despacho.
- 1.3. Por último, solicito ampliar las medidas cautelares decretando el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que poseen los demandados, en las siguientes entidades bancarias y financieras

BANCOLOMBIA
BANCO COLPATRIA
BANCO DE BOGOTA
BANCO AV VILLAS
BANCO DEL OCCIDENTE
BANCO POPULAR
BANCO SANTANDER
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO BBVA
BANCO AGRARIO
CITIBANK
HELM BANK

12 EOM
Jupia
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

53476 14-JAN-19 9:49

2F- ECU
164-2019

P&T/A

DEPT. OF JUSTICE

RECEIVED 14-JAN-73 9:48

Sírvase señor juez librar oficios a todos los establecimientos crediticios de la esta ciudad, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de estos, en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del código de procedimiento civil en armonía del artículo 1387 del código de comercio.

Atentamente,

El apoderado del demandante,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ.

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. N° 86.754. del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

05

17 ENE 2019



Al despacho de Señor Jefe de Oficina
Observaciones
En (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

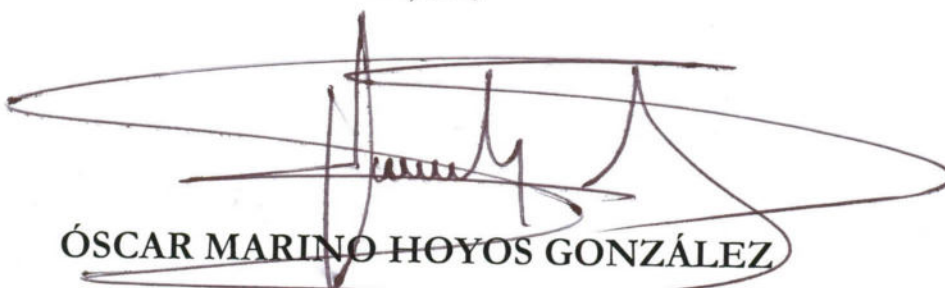
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría oficiase en los términos solicitados en los numerales 1.1 y 1.2 del anterior escrito.

De otro lado, y previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, por secretaría oficiase a CIFIN y a EXPERIAN COLOMBIA, a fin de que informen a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza de los aquí demandados y las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

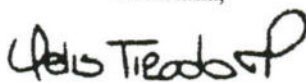
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 24 de 2019
Por anotación en estado N°. 009 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 4394

Bogotá D. C 30 de enero de 2019

Señores:

Cli...

Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto N°. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por
FINANZATO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** JONATHAN REINALDO
PINEDA MUÑOZ C.C. 80.033.946 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe a este despacho los productos financieros que se encuentren
en cabeza de la aquí demandada JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
C.C. 80.033.946 y las entidades correspondientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIANA CECILIA PÁEZ DÍAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS

NOMBRES: Don R. Tob

C.C. 1079865295

TELÉFONO: 3508678692

FECHA: 05 FEB 2019

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

FIRMA [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

70

OFICIO No. 4395

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019

Señores:

EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto N°. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por
FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** JONATHAN REINALDO
PINEDA MUÑOZ C.C. 80.033.946 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe a este despacho los productos financieros que se encuentren
en cabeza de la aquí demandada JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
C.C. 80.033.946 y las entidades correspondientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA G. DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO C.	OTROS
NOMBRES: <u>Don P. Tde</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>1077865295</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3508628692</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>05 FEB 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

-DUDOSO RECAUDO *CAU FINANZAUTO SA 201902 000053959 200809 201309 PRINCIPAL
 ULT 24 -->[DDDDDDDDDDDD][DDDDDDDDDDDD]
 25 a 47-->[DDDDDDDDDDDD][DDDDDDDDDDDD]
 ORIG:Normal EST-TIT:Normal TIP-CONT: DEF=118 CLAU-PER:000 BOGOTA PUENTE AR
 -CART CASTIGADA *SFI REFINANCIA ADM 201901 010256801 200709 201702 PRINCIPAL
 RF ENCORE SAS ULT 24 -->[CCCCCCCCCCCC][CCCCCCCCCCCC5]
 25 a 47-->[4321NNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]
 ORIG:Comprada EST-TIT:Normal TIP-CONT: IND CLAU-PER:000 COLPATRIA VII -

ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS

O9IDx9C

ESTADO DE LA OBLIGACION	TIP ENTIDAD CTA INFORMANTE	FECHA CIERRE	NRO CTA 9 DIGIT	FEC. APER	CIUDAD F.VEN	OFICINA DEUDOR
SALDADA	AHO BANCOLOMBIA	200901	053519911	200603	BOGOTA	LA PORCIUNCU
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCO CAJA SOC	200808	505551972	200704	201004	PRINCIPAL ULT 24 -->[--NNNNNNNNNN][NNNN-----] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200801	279632732	200712	201012	PRINCIPAL ULT 24 -->[N-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAV BANCOLOMBIA	201301	990103727	200712	202212	PRINCIPAL ULT 24 -->[-----][-----NNNN] 25 a 47-->[NNN-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Otra CCF BANCOLOMBIA SUFI	201010	008177207	200804	201304	PRINCIPAL ULT 24 -->[---N-NN--NN-][NNN-----NN] 25 a 47-->[N-NNNN-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Otra CCF BANCOLOMBIA SUFI	201301	011101509	201010	201610	PRINCIPAL ULT 24 -->[-----][-----N-NN] 25 a 47-->[NNN-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Otra CON CODENSA HOGAR	200601	754921140	200401	200601	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CON CODENSA HOGAR	200601	754921150	200401	200601	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CON CODENSA HOGAR	200611	756264640	200410	200610	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNN-----] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CON CODENSA HOGAR	200705	757247670	200504	200704	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN-] 25 a 47-->[-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CON CODENSA HOGAR	200808	764986410	200606	200806	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NN-----][-----]
+PAGO VOL	EST-TIT:Normal CON CODENSA HOGAR	200910	947194060	200903	200909	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					CLAU-PER:000

DATACREDITO - PRINCIPAL - LCML
2019/03/26 15:58:55

Regresar

Imprimir

Cerrar Sesión



Servicio para Suscriptores

HISTORIA DE CREDITO

INFORMACION BASICA

O9IDx9C

C.C #00080033946 (M) PINEDA MUÑOZ JONATHAN REINALDO
VIGENTE EDAD 36-45 EXP.00/08/01 EN BOGOTA D.C.DATACREDITO
[CUNDINAMAR] 26-MAR-2019

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008

O9IDx9C

SE PRESENTA REPORTE NEGATIVO CUANDO LA(S) PERSONA(S) NATURALES Y JURIDICAS EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN MORA EN SUS CUOTAS U OBLIGACIONES. SE PRESENTA REPORTE POSITIVO CUANDO LA(S) PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ESTAN AL DIA EN SUS OBLIGACIONES.

ALERTAS

O9IDx9C

FUENTE	FECHA	DESCRIPCION
B.D DATACREDIT	20190326	EL REGISTRO CONSULTADO HA PRESENTADO MORAS DE 60 DIAS O MAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES
FUENTES PUBLICAS	20150104	TIENE 00000 DEMANDAS CERRADAS Y 00001 ABIERTAS
FUENTES PUBLICAS	20150104	LA ABIERTA MAS RECIENTE SE INSTAURO EL 20120502
LISTAS RESTRICTIVAS	20190326	TIENE 00000 EMBARGOS CERRADOS Y 00000 ABIERTOS
		EL ABIERTO MAS RECIENTE SE COLOCO EL 00000000
		COINCIDENCIA SQLO POR NOMBRE EN LISTA B.PROCURADURIA AL 20150414

SCORES

O9IDx9C

TIPO DE SCORE	EVALUACION	PUNTAJE	CODIGOS/RAZONES
ACIERTA + QUANTO	N/A EN MILES	001 \$0	0075,0000,0000,0000 0077/[-]-SMV .0[.0- .0]

ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

O9IDx9C

ESTADO DE LA OBLIGACION	TIP ENTIDAD CTA INFORMANTE	ACTUALIZADO NRO CTA A LA FECHA 9 DIGIT	FEC. APER	CIUDAD F.VEN	OFICINA DEUDOR
-------------------------	----------------------------	--	-----------	--------------	----------------

Bogotá D.C, 27 de Marzo de 2019
CAS – EO – CC – 973955
DP572088

31421 29-MAR-'19 9:53
2858-55
OF. EJEC. CIVIL M. PRL

74
12
L HB
3f

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA

JHANA GRACIELA DAZA PAEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CRA 10 # 14 33 PISO 1
BOGOTA

Oficio:

No. 4395

Radicado:

No. 11001-40-03-055-2009-01914-00

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo a su oficio y en atención a lo ordenado en los artículos 95 No. 7 y 116 de la Constitución Política, artículo 321 y 565 C.P.C. estamos enviando copia simple de la información que sobre el Sr. **PINEDA MUÑOZ JONATHAN REINALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80033946** actualmente reposa en nuestra base de datos.

La explicación de los principales campos es la siguiente:

- Estado de la obligación: Es la situación en la cual se encuentra la obligación en la fecha de novedad.
- Tipo de cuenta (TIP CTA): Descripción abreviada del tipo de la obligación.
- Entidad Informante: Indica la entidad que suministra la información.
- Actualizado a la Fecha: Indica el año y mes del último estado informado por la entidad.
- Número de Cuenta (NRO. CTA. DIGIT): Corresponde a (9) dígitos del número de la obligación.
- Fecha Apertura (FEC APER): Indica el mes y año en que se contrajo la obligación.
- Fecha de Vencimiento (F. VER CIU/OFI): Informa la fecha de vencimiento de la obligación o la ciudad de radicación de las cuentas corrientes o de ahorros.
- Vector de Comportamiento (48 MESES): Comportamiento de pago de los últimos (48) cuarenta y ocho meses. En el caso de las cuentas corrientes o de ahorros corresponde a la oficina de apertura de cuenta.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Atentamente,



DataCrédito Experian

AKUM



En la fecha

②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

02 ABR 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____
sin necesidad de auto para la aprehensión, según lo dispuesto
en el artículo 152 C.P. se procede en cumplimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

AKQM

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA: Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN I PBX: 385 8500 I
CALI: Calle 22N N° 6AN - 24, torre B, Oficina 503 I PBX: 489 0800 I Fax: 608 1202 I
MEDELLÍN: Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 I PBX: 605 2525 I Fax: 312 2969 I

© Experian Colombia S.A. • Todos los derechos reservados.

75

VIGENTE

27/03/2019

80,033.946

01/08/2000

12:03:04

PINEDA MUÑOZ JONATHAN

BOGOTA

CIFI VICEPRESIDENCIA DE
OPERACION

ACTIVIDAD ECONOMICA SUS

TRANSPORTE DE PASAJEROS

25-49

17644469251780092652

ACTIVIDAD ECONOMICA - TRU

TRANSPORTE DE PASAJEROS

36-40

17644469251780092652

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

ESTADO: VIGENTES

28/02/2019	AHO-INDIVIDUAL	426412	INEMB	BCO	BCSC	BOGOTA	PORTAL CALLE 80	07/03/2007	N.A.	N.A.	-	N.A.
------------	----------------	--------	-------	-----	------	--------	-----------------	------------	------	------	---	------

INFORMACIÓN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

OBLIGACIONES EN MORA

[illegible]

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/08/2008	CONS	551972	BCO	BCSC	NO REPORTADO	PRIN	-	NOID	23/03/2007	-	36	-	12,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	COLMENA S.A	PORTAL DE LA OCH	-	-	-	05/04/2010	MEN		0		0	-	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS							
31/01/2008	CONS	632732	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	19/12/2007	-	0	-	86	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	OTRO	-	-	-	PORTAL DE LA 80	-	-	-	19/12/2010	VNC		0		0	-	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS							
31/01/2013	VIVI	103727	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	11/12/2007	182	39	0	40,116	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	PORTAL DE LA 80	NORM	-	-	11/12/2022	MEN		0		0	NO	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS							

Bogotá D.C.,

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION BOGOTA

CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

BOGOTA

BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información

Radicado No. 11001-40-03-055-2009-01914-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 18 de marzo de 2019, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
DYD / 28 de marzo de 2019

0026892-2019-03-19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06271 4-ABR-'19 10:40

Scnc
H
3F

3053-45-12



2

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 ABR 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

OP. EJEC. CIVIL MUEL

05-01-01-000-4 17520

70



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

**FINANZAUTO FACTORING S.A. - SECRETARIA
DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

APODERADO

JORGE CAMILO PANIAGUA

DEMANDADO(S)

JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

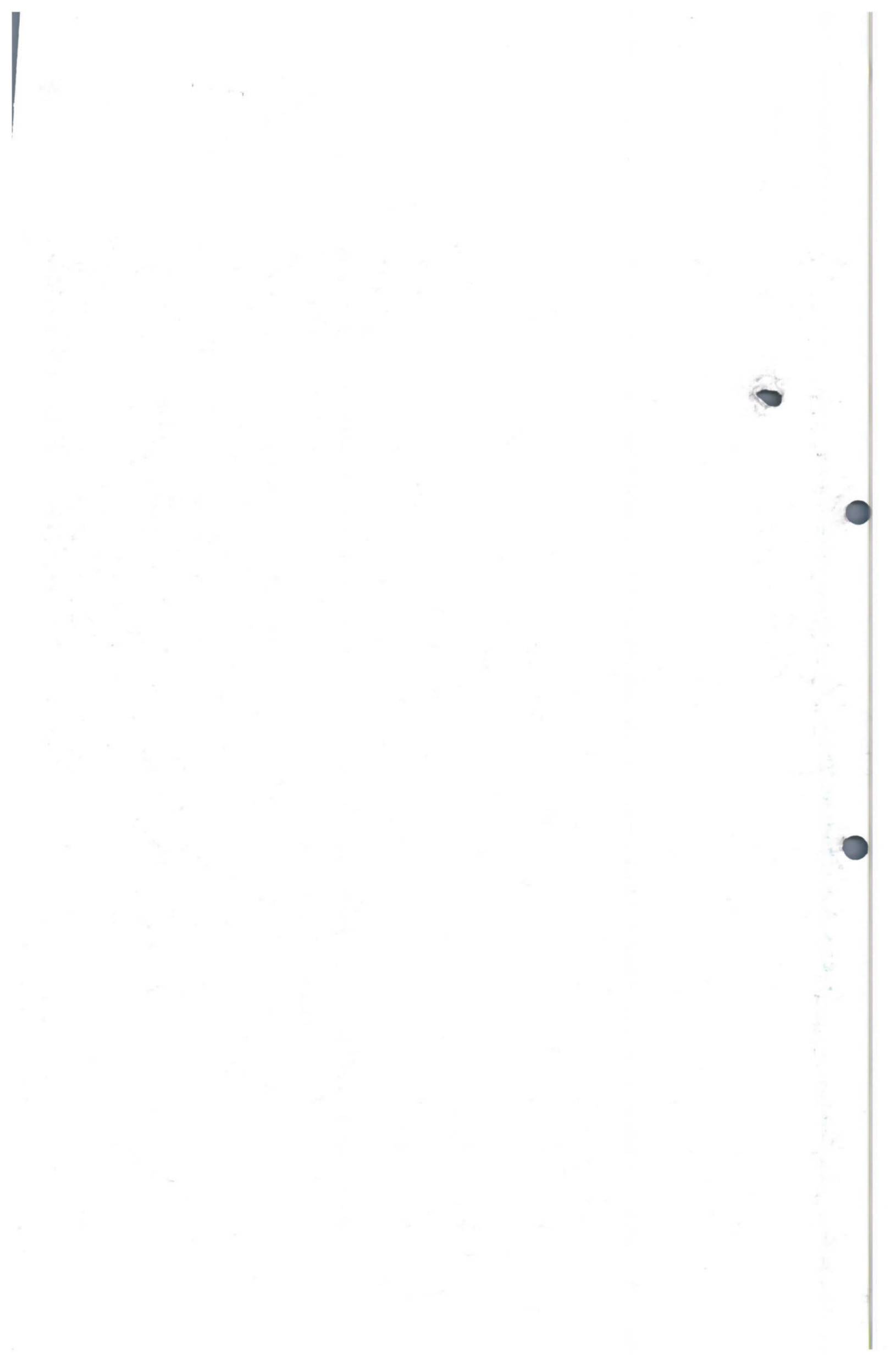
PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 384 2017 - 03219 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2017 032190 0



Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Toyota
Placas: CSK-715
Clase: Automovil
Color: Blanco
Modelo: 2004

El cual es entregado por el (la) señor(a) Pedro Nel Espitia Pinado
Identificado con la C.C.Nº 79.799.240 de Bogota
para ser puesto a disposición del juzgado 56 Civil Municipal de Bogota
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto SA
Contra Jonathan Rinaldo Pineda Muñoz

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 08 días, del mes 04 del año 2013

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA

FIRMA

Nombre: William Perro
C.C.: 80076570

Nombre: Pedro Nel Espitia P
C.C.: 79.799.240



INDICE DERECHO

TEL: 313 2694993
FAX: 313 2694993

TEL: 313 2694993
FAX: 313 2694993



Finanzauto
Factoring S.A.

32479 11-APR-13 18:54

3266-2019-27-012

OF. EJEC. CIVIL N.º 54

Folios 10

32479 11-444-12 10-24

OF ELEC. CIVIL N. PHIL

lanzaauto

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

CLIENTE: Jonathan Reinaldo Pineda Muñoz
 FECHA RECEPCION: DIA 08 MES 04 AÑO 2013 CREDITO 63959
 VEHICULO: MARCA Toyota LINEA MODELO 2004 PLACA GJK-719

DESCRIPCION	SI	NO	CANT	DESCRIPCION	SI	NO	CANT	DESCRIPCION	SI	NO	CANT	DESCRIPCION	SI	NO	CANT
MANUALES	-	X	-	LUMINA BRIDAS TRASERO	-	X	-	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	-	X	-	RAYA	-	X	-
GENICERO	-	X	-	AIRE CONDICIONADO	-	X	-	PANEL DELANTERO DERECHO	-	X	-	GOLPE	-	X	-
LLAVES Con 1 control	-	X	-	LLAVES	-	X	-	PANEL DELANTERO IZQUIERDO	-	X	-	HURIDO	-	X	-
RADIO Sin control	-	X	-	PISTON	-	X	-	PUESTA DELANTERA DERECHA	-	X	-				
PABLANTES	-	X	-	EXTINTOR	-	X	-	PANEL CENTRAL DERECHO	-	X	-				
ESPEJOS	-	X	-	TACOS	-	X	-	PUESTA TRASERA DERECHA	-	X	-				
ENCENDEDOR	-	X	-	GRIZETA	-	X	-	BAVE DERECHA	-	X	-				
TAPASOLE	-	X	-	BARBILLA	-	X	-	TAPA MALETA	-	X	-				
CABECERAS	-	X	-	CUTO	-	X	-	CAPOTA	-	X	-				
TAPETES	-	X	-	REFUESTO	-	X	-	BOMPER TRASERO	-	X	-				
RELOJ	-	X	-	HERMIJENTA	-	X	-	BAVE IZQUIERDA	-	X	-				
PORTE MAJAS	-	X	-	ANTENA	-	X	-	PUESTA TRASERA IZQUIERDA	-	X	-				
TAPETE MALETA	-	X	-	PLUMILLAS	-	X	-	PANEL CENTRAL DERECHO	-	X	-				
PORROS	-	X	-	COCUYOS	-	X	-	PANEL DELANTERO DERECHO	-	X	-				
STOP	-	X	-	TARJULAS	-	X	-	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	-	X	-				
SENALES	-	X	-	DIRECCIONALES	-	X	-	TAPA MOTOR	-	X	-				
ALARMA	-	X	-	LIZ REVERSO	-	X	-	BOMPER DELANTERO	-	X	-				
BATERIA	-	X	-	EXTRA CHAVILLAS	-	X	-	CAPOT	-	X	-				
SPOILER	-	X	-	TAPA RADADOR	-	X	-	PORTAMATEAS	-	X	-				
BOTIQUIN	-	X	-	TAPA FCO EXP	-	X	-	PINTURA	-	X	-				
LAMPARA INTERIOR	-	X	-	TAPA FCO LAV	-	X	-	PUESTA DELANTERA DERECHA	-	X	-				
LAMPARA GUANTERA	-	X	-	BOCELES	-	X	-	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	-	X	-				
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	-	X	-	LIMPIABRISAS	-	X	-	PILOS (TODOS)	-	X	-				
CINTURON SEGURIDAD	-	X	-	RISES	-	X	-	OTROS	-	X	-				
LAMPARA BRIDAS DELANTERO	-	X	-	COPAS	-	X	-	LLANTAS	-	X	-				
	-	X	-	OTROS	-	X	-	VIDRIOS	-	X	-				

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	-	X	TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)	-	X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	-	X	PERMISO DE CARGA MIN TRANSPORTE (SI APLICA)	-	X
BOAT	-	X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	-	X
REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	-	X	OTROS CUALES: Copia Cedula Tenedor	-	X

OBSERVACIONES: Contorno en general rayado, guardafango 129 golpes bompas delanteros y traseros rayados y sueltos, faros rayados instalados, persona pelada golpe porfo baja bompas delanteros, golpe porfo baja estribo derecho lantes en mal estado

QUIEN ENTREGA: EN CALIDAD DE Tenedor
 NOMBRE: Pedro Espinoza Pineda
 C.C.: 7095240
 TEL: 3132694993
 FIRMA: Pedro Espinoza

QUIEN RECIBE:
 NOMBRE: William Forero Pineda
 C.C.: 80075570
 TEL: 300990123
 FIRMA: William Forero



lanzaauto
 Factorías S.A.

81 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10ª No. 14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 055-2009-01914

De conformidad con lo solicitado y por ser procedente, Secretaría elabore nuevo despacho comisorio, téngase en cuenta que para la práctica de diligencia de secuestro se comisiona al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA** que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del artículo 49 del C. G. del P., asignándoles como honorarios la suma de **\$150.000**.

NOTIFÍQUESE,

CARMÉN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 12 DE 2017.
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de Julio de dos mil doce (2012)

Auto N° 09-1914

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo de placas K-715 perseguido dentro del presente asunto y a efecto de lograr su aprehensión, librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores para que libere la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición del Juzgado el automotor en los patios de esa dependencia.

Una vez puesto a disposición de este Juzgado el citado vehículo y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de DESCONGESTIÓN O Inspector Distrital de Policía de esta ciudad o al Juez Civil Municipal del lugar correspondiente en el evento de que el vehículo no sea aprehendido en esta ciudad, con amplias facultades para nombrar secuestre y al que se le señala como honorarios la suma de \$130.000.00 pesos m/cte.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Recuérdesele al comisionado que al momento de la diligencia y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, la parte actora debe cancelar los emolumentos de bodegaje y custodia del vehículo, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acuerdo 2586 de 2004.

De otro lado, **secretaría** de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de marzo de 2012, cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

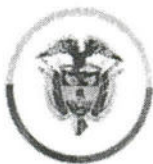
IVETTE MIREYA HERNÁNDEZ ULLOA

Jueza

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 125 JUL 2012 de fecha 12/5 JUL 2012
fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
El secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

29
93

Despacho Comisorio N° 3219

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860028601 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ C.C 80033946. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 55 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de APREHENSIÓN y SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa CJK-715, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. 80.505.034 y T.P. 86.754 del C.S de la J.

Se le asignaron como honorarios al secuestre la suma de \$150.000 M/Cte.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días de Septiembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCIA MARTIN
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

384
13

jbenavig@cendoj.ramajudicial.gov.com

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

MARCELA CUCAITA



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

684

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO ☒

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO ☒

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO _____

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO ☒

C.D. SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO ☒ CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO ☒

RADICA

DEPENDIENTE ☒ APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

85
7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

Despacho Comisorio No. 2.017 - 03219

Se inadmite el presente despacho comisorio, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Primero.- Apórtese un certificado del vehículo, donde se pueda verificar el registro de la medida cautelar.

Segundo.- Apórtese copia del auto de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, en la que se pueda verificar la placa del vehículo a secuestrar.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, alléguese copia para el archivo del juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 4 Hoy 15 FEB 2019
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA 8

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNEA

26 FEB 2019

Fecha:

Al demandado para recibir el acta de fe

Subscrito

sin





JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Despacho Comisorio

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2018-03219-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por cuanto no se dio cumplimiento a la providencia del 14 de febrero de 2019 (fl.7), el juzgado al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, en consecuencia, sin necesidad de desglose, devuélvase junto con sus anexos a quien la presentó, previa desanotación en los libros radicadores. Déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO nro. 8. Hoy 7 de marzo de 2019 (C.G.P., art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

26 de marzo de 2019
Oficio número 932

Señores

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá Distrito Capital

E. S. M.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2017-3219

DEMANDANTE(S): FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO(S): JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de marzo de la presente anualidad (2.019), me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA, por las razones expuestas.

Se devuelve en 1 cuaderno con **8** Folios útiles.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

26 de marzo de 2019
Oficio número 932

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá Distrito Capital
E. S. M.

32479 11-APR-19 10:54
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO **2017-3219**
DEMANDANTE(S): FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO(S): JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de marzo de la presente anualidad (2.019), me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA, por las razones expuestas.

Se devuelve en 1 cuaderno con **8** Folios útiles.

Cordialmente,

HENRY LEON MONCADA
Secretario



10479 11-APR-19 10:54
DR. ELEC. CIVIL N. PRL



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 ABR 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito, por el que se anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

PN
53959
DM-3391
29-02-19
89

OFICIO No. 4394

Bogotá D. C 30 de enero de 2019

Señores:

CIFIN

Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo mixto N°. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por
FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra JONATHAN REINALDO
PINEDA MUÑOZ C.C. 80.033.946** (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe a este despacho los productos financieros que se encuentren
en cabeza de la aquí demandada JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
C.C. 80.033.946 y las entidades correspondientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3º.
Tel: 2438795



Transunion

421771

JENNIFER RIANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

PN
53959
DM-339i
25-02-19
90

OFICIO No. 4395

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019

Señores:

EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad



POSA O

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo mixto N°. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ** C.C. 80.033.946 (Juzgado de origen 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de enero de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que informe a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza de la aquí demandada JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ C.C. 80.033.946 y las entidades correspondientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Ref. 2009 - 1914

Proceso ejecutivo de FINANZAUTO S.A. VS JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

Jorge Camilo Paniagua Hernández mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. INFORMACIÓN

1.1. Con el presente escrito allego oficio No. 4394 del 30 de enero de 2019 dirigido a CIFIN debidamente tramitado el 18 de marzo de 2019 Y oficio No. 4395 del 30 de enero de 2019 dirigido a EXPERIAN COLOMBIA debidamente tramitado el 18 de marzo de 2019.

2. ANEXOS

2.1. Lo enunciado.

Atentamente,

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. No. 86.754. del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38412 3-MAY-'19 14:08

3866-2019-121-012

P&T | A



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

07 MAY 2019

se agrega al

expediente al anterior esbozo por el que se otorga en todos
los sucesos de auto que lo otorga, conforme a lo dispuesto
en el artículo 109 C. G.P. al que se le otorga a los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

DE EJEC. CIVIL MUP.
38475-3-UNA-13 1488

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

JUEZ DE ORIGEN: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Imprend
4- total

5549-2019-53-12

76025 26-JUN-'19 10:00

Ref. 2009 - 1914

Proceso ejecutivo de FINANZAUTO S.A. VS JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

~~Se~~ Camilo Paniagua Hernández mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 80.505.034 de Usaquén portador de la tarjeta profesional de abogado No. 86.754, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y con el fin de continuar con el trámite de la referencia informo a su despacho lo siguiente:

1. PETICIÓN

- 1.1. Con el presente escrito solicito a su Despacho se sirva decretar el desglose del Despacho Comisorio No. 3219 que ordena el secuestro del vehículo de placas CJK 715, el cual fue devuelto a su Despacho el 29 de marzo de 2019 con el fin de tramitar la diligencia de secuestro.

P&T | A

Atentamente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.

C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.

T.P. No. 86.754. del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

En (pa) Secretaría _____

94

Respecto a las solicitudes anteriores es importante destacar que la información solicitada goza de reserva legal, por lo que no puede ser obtenida por derecho de petición, lo anterior en consideración a que dicha información es confidencial y la misma será de uso exclusivo del demandante con el fin de hacer exigible el pago de la obligación por parte del demandado.

2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1. Las siguientes peticiones están fundamentadas en el artículo 43 del Código General del Proceso, en su numeral 4, el cual indica "Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso **el juez también hará uso de este para identificar y ubicar los bienes del ejecutado**"

Cordialmente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ

C.C No 80.505.034 de Bogotá

T.P. No 86.754 del C.S de la J

P&T/A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

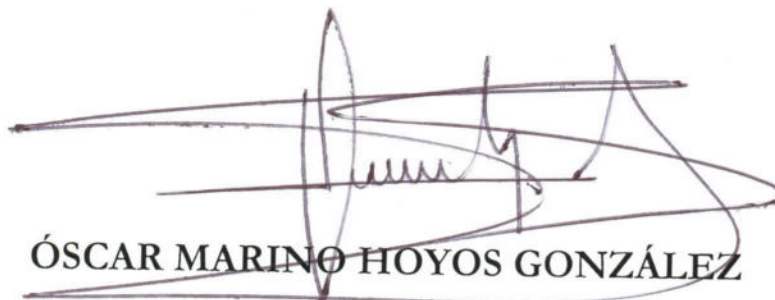
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la petición obrante a folio 92, por secretaria desglósese el despacho comisorio N° 3219, para que sea nuevamente diligenciado por la parte actora.

Finalmente respecto al memorial que antecede, el despacho no accede a la solicitud, como quiera que el interesado a bien puede hacer uso del derecho de petición para acceder a la información que requiere.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 123 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

C/6

Desglose



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No 55-2009-1914 DE FINANZAUTO FACTORING SA
Contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.**

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 30 de Julio de 2019 dando cumplimiento a auto de fecha 16 de julio de 2019 se desglosa folio 83 correspondiente al Despacho Comisorio 3219 para que sea entregado a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☒ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: <u>Juan Pablo</u>	ACTORA	PASIVA
TELÉFONO: <u>350 8678692</u>		
DIRECCIÓN: <u>Q/6 107A #11A-69</u>		

SOLICITUD 12 EJECUCIÓN 55CM 2009 - 1914 FINANZAUTO VS JONATHAN REINALDO PINEDA

97

Milena Infante <minfante@paniaguatoavar.com>

Sáb 4/07/2020 7:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

Solicitud 2009 - 1914 Fz vs Jonathan Pineda.pdf; anexo avance y runt.pdf; 2009 1914 Fz vs Reinaldo pineda.pdf;

Buen día

Adjunto envio solicitud para su correspondiente trámite.

Cordialmente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
88844 3-SEP-'20 11:04

--
Milena Infante Topa
Paniagua & Tovar Abogados S.A.
Calle 107 A 11 A 69 Bogotá
Teléfono 7 43 21 31
Celular 311 8011347

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>CIJ</i>
U	<i>Topa</i>
RADICADO	
<i>2989-165-12</i>	

Correo de Paniagua & Tovar Abogados SA - Respuesta requerimiento Caso 19-0006243544.



1 mensaje

17 de septiembre de 2019, 9:21

Quiroga Castillo Juan David <jquiroga@avantei.com.co>
Para: "minfante@paniaguatoavar.com" <minfante@paniaguatoavar.com>, "asistente@paniaguatoavar.com"
<asistente@paniaguatoavar.com>

Bogotá, martes, 17 de Septiembre de 2019

Señores:

PANIAGUA & TOVAR ABOGADOS

ATN

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ

minfante@paniaguatoavar.com

asistente@paniaguatovar.com

Asunto: Respuesta requerimiento Caso 19-0006243544.

Respetado señor Jorge;

Avantel S.A.S. acusa recibo de su comunicación y procede a dar respuesta teniendo en cuenta siguientes hechos relacionados en su escrito, en donde nos solicita información de líneas activas de siguientes usuarios:

1. JOSE POMPILIO MUÑOZ OSPINA con documento No 79515269
2. OLADYS ROMERO GONZALEZ con documento No 35330861
3. HECTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA E INVERSIONES COLOMBIANAS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE C
LIMITADA
4. MARTA LILIANA MEDINA MARTINEZ con documento No 39684731

[illegible]

23
Memo

19/9/2019

5. ANDREA GARZON GUTIERREZ y MARTHA HERMENED HOSMA CAMACHO con documento No 51677662

6. JORGUE PASTOR ABRIL GARCIA, MARIA PAULINA IBAÑEZ JUYO Y LA SOCIEDAD C.I FLORES EL LA
7. LUIS ALFONSO PRADA VASQUEZ con documento No 93118298 yOLGA JEANETH NARANJO ROMER
8. ANDREA CAROLINA SERNA BELTRAN con documento No52807978

9. LUIS ALBERTO FELICIANO CACERES con documento No 79524316 y ANA MARIA GUZMAN LASSO con documento No 52438627

10. JORGE EULICES CORREDOR CASTRO con documento No 4173241 y SANDRA PATRICIA QUIROGA SALINA con documento No 52045583

11. ASDRUBAL ARMANDO CARREÑO con documento No 17588512

12. HARRY ANTONIO ZUÑIGA ANDRADE con documento No 51817986 y LUZ MARINA PINEDA con documento No 11793243

13. JAVIER MAURICIO CASTAÑO con documento No 79639068 y YEIDIS ARAUJO CARDENAS con documento No 79639068 y YEIDIS ARAUJO CARDENAS con documento No 26871541

4. MILTON CESAR SARMIENTO NEIRA con documento No 79542630

5. J.A PERFORMANCE LIMITADA con documento No 830034578-2 y JORGE DANIEL CARDENAS MARTIN con documento No 79159340

16. LUIS ALBERTO MERCHA ORTIZ con documento No 17129177

17. JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ con documento No 80033946

18. JAVIOER ALFONSO AMEZQUITA con documento No 79239855

19. ARGERMIRO RAMIREZ MARTINEZ con documento No 282979

20. JORDIAL SAI-
Señor(a)
JORGE CAMILO PANIA-
inmatovar.com

Correo de Paniagua & Tovar Abogados SA - Respuesta requerimiento Case
do u
el arr
Correo de

STANZA MALAVERA I

JICIO AGUILAR ESTEVEZ con c
2082368

22. MARIA TERESA CIFUENTES c
99

MARINO ROMERO
ES EL LAGO

CONSTANZA MALAVERA PULIDO con documento No 52176701

MAURICIO AGUILAR ESTEVEZ con documento No 79865198 y MARIA STELLA GAVIRIA GONZALEZ con documento No 42082368

100

- 22. MARIA TERESA CIFUENTES CHAVEZ con documento No 41611774
- 23. LUZ AIDE MIRANDA SANTA con documento No 30354224
- 24. DEISY PAOLA CUERVO MARTINEZ con documento No 52481574 y ANGELA MARQUEZ MERCHAN con documento No 41527405
- 25. ANATILDE DUARTE GUTIERREZ con documento No 41768384
- 26. TEOFILO CARRILLO NIÑO con documento No 19400972
- 27. LUIS ALEXANDER SANCHEZ ZULETA con documento No 94283435 y GEORGINA GISELA PULIDO VERG document No 60370003
- 28. MARTELEC ISSEM LTDA con documento No900274971-7, VISTOR MANUEL MARTIN MORENO con documento No80267637 y BLANCA JUDITH YARA DAVILA con documento No 39646105
- 29. VIXTOR MANUEL CRISTANCHO ZACIPA con documento No 19135987 y GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ con documento No 52306002
- 30. JOSE JUSTO CAÑON CARVAJAL con documento No 79538459 y CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CA documento No 52533772
- 31. YENNY AYURE SALAMANCA con documento No 52780422
- 32. LELIS YOLANDA RODRIGUEZ con documento No 51731466
- 33. GUSTAVO CAICEDO CONTRERAS con documento No 1024492835 y MARIELA CONTRERAS CRIZ con documento No 21227266

19/9/2019

34. JERSON ESTIVEN RUIZ RUIZ

35. DIANA MARCELA RAMIREZ GUZMAN con documento No 52214626

36. ROBERTO ORLANDO GTIERREZ BECERRA con documento No 79057599 y LUZ MERY QUINCHE con documento No 52550785

electrónico y sus al
exclusiva de la perso
o copia de este mensaj
resente correo, favor proced
incluyendo sus archivos an
medio, podrá solicitar e
www.avantel.co/servic
o de terceros impli
De igual form
información

Al respecto le informamos que de acuerdo a las validaciones de los casos presentados por su parte, recibió copia o documento anexo donde se evidencie la orden judicial o de cualquier entidad competente para poder entregar información a terceros sobre los usuarios mencionados, información sobre la **Ley 1581 de 2012**. Avantel tiene la calidad de responsable o encargada de conformidad con la **Ley 1581 de 2012**. Avantel debe dar cumplimiento estricto a los mismos, entre los cuales se encuentran el Principio de acceso y circulación restringida, Principio de seguridad y Principio de confidencialidad, los cuales podrían verse lesionados en el evento en el que Avantel no sea cuidadoso y exigente al momento de entregar o hacer cualquier manejo sobre los mismos.

Adicionalmente y de conformidad con la misma Ley y lo dispuesto en su artículo 13, Avantel no encuentra que en virtud de ninguna de las condiciones la compañía pueda entregar la información solicitada al representante de manera suficiente el peticionario, ni al titular, ni a ninguna entidad competente o autorizada por la Ley.

Teniendo en cuenta lo informado y los puntos previamente expuestos, Avantel no procede a entregar la información solicitada, dado que por constituir información personal de nuestros usuarios, debe ser cuidadosamente protegida por la compañía en virtud de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

OPERACIONES CLIENTE

AVANTEL S.A.S

Por disposición de la Comisión de Regulación de Comunicaciones en su Res 5111, Art. 2.1.24.5. De 2017, se informa:

"Señor usuario, dentro de los siguientes **diez (10) días hábiles** contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior, significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso para aclararlo. Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la comunicación antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC-, en el evento en que la decisión frente a su queja sea confirmada o modificada y nuevamente le sea desfavorable. Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página Web, nuestra página de red social o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario."

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO, TODA VEZ QUE SOLO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES Y NO DE RECEPCIÓN.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=c9c62013e6&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1644932755630330856&simpl=msg-f%3A1644932755630330856>

Correo de Paniagua & Tovar Abogados SA - Respuesta requerimiento Caso 19-0006243544.

102

IE con docum
S

electrónico y sus anexos contienen información de naturaleza confidencial y/o privada, la cual se envía para
exclusiva de la persona o entidad señalada como destinataria. Cualquier retención, difusión, distribución,
o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario a quien se
presente correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje
incluyendo sus archivos anexos. Si no está interesado en continuar recibiendo información de AVANTEL S.A.S.,
este medio, podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del envío de una comunicación en
<https://www.avantel.co/servicio-al-cliente/proteccion-al-usuario/formato-de-pqr> con el envío de información personal
o de terceros implica su aceptación inequívoca al eventual tratamiento que de esta pueda realizar AVANTEL
S.A.S. De igual forma implica el conocimiento de la política de tratamiento de datos personales, la cual podrá consultar
en la página <https://www.avantel.co/>, en donde se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular
de información.

...@paniaguato.com ...@paniaguato.com
: "asistente@paniaguato.com" <asistente@paniaguato.com>

Respuesta RUNT FZ
S.M. C.P.C.

Cordial Saludos,

Señor(a)

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ

ninfante@paniaguato.com

Asunto: Derecho de petición Ref. 80 Folios

En atención a sus derechos de petición radicados en la Concesión RUNT S.A. el día 28 de agosto de 2019 mediante la cual n
solicita (...)

Como apoderado de FINANZAUTO S.A. identificado con NIT 860.028.601-9, Información sobre la propiedad de vehículos para
grupo de personas naturales y jurídicas adjuntas en el archivo enviado.

...); debemos señalarle lo siguiente:

De acuerdo con el decreto 1377 de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" la información pers
relativa al patrimonio (dentro de los que se encuentra la lista de información de vehículos pertenecientes a una persona o inform
te personas naturales) si bien no puede catalogarse como de carácter netamente público, si así lo fuese, a esta debería dárse
ratamiento propio de la información personal de carácter público-clasificado.

Justamente la Ley 1712 de 2014 (Ley TAIP) define esta información como aquella "que estando en poder o custodia de un :
obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica
que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los der
particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley"

Dentro de las excepciones a la entrega de la información considerada pública clasificada se encuentra en el artículo 18 de la Le
que, "podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un dañ
siguientes derechos:

1. El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.
2. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
3. Los secretos comerciales, industriales y profesionales."

Entonces, dado que su solicitud hace referencia a información que puede presentar un peligro a la seguridad de los titulares
datos, la misma solo podrá ser entregada por nosotros, a su titular, a la persona que esta autorice o a la au
competente correspondiente.

Dado que la Concesión RUNT S.A. no puede validar la identidad del solicitante a través de un escrito, de ser usted el tit
nformación o un tercero autorizado, deberá acreditar esta calidad y/o la autorización, por lo que le sugerimos autenticar su
le petición y/o la autorización, para cada uno de los documentos consultados, una vez cumpla con estos requisitos, por fav
en formato Excel el lista de documentos a consultar para que a vuelta de correo se le indique el costo de los h
solicitados.

Lo anterior, conforme el artículo 169 del Código General del Proceso, norma que subrogó el artículo 179 del Código de Proc
Civil, el cual establece:

"(...) Artículo 169. Prueba De Oficio Y A Petición De Parte. Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de ofi
sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar
declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de
Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. Los gastos que implique su práctica serán de co
partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas..." (El subrayado es nuestro).

Ahora, de ser una autoridad judicial la que nos solicita la información ésta debe encontrarse en cumplimiento de sus f
notivar su solicitud.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información

DME



Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2019
DP595162

Señor (a):
JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
MINFANTE@PANIGUATOVAR.COM CLL107A #11A-69 CEL3118011347
BOGOTA-BOGOTA D.C.

Respetado(a) Señor(a):

De la manera más atenta y en atención a su comunicación radicada con el número 1008781, nos permitimos informarle que para la presentación de peticiones escritas de personas naturales o jurídicas, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Conducta de DataCrédito Experian, el cual se puede consultar ingresando a la página Web www.datacredito.com.co.

Lo anterior, con el fin de que la información personal de los Titulares de la Información que reposa en la base de datos de DataCrédito, sólo sea conocida por el Titular y/o por una persona debidamente autorizada por ser de carácter confidencial, tal como lo establece la Ley 1266 de 2008 en su Artículo 5, en concordancia con los literales f) y g) del Artículo 4 de esta misma normativa y también a lo dispuesto por el numeral 1.1.1. de la Resolución 76434 de 2012 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio

Ahora bien, una vez revisada su solicitud encontramos que la misma no cumple con el siguiente requisito:

4.2.- Radicar el derecho de petición con:

- Firma autenticada del Titular de la Información y apoderado mediante diligencia notarial de reconocimiento de contenido y firma (presentación personal), ante notario público, en una oficina de servicios judiciales o en despacho judicial
- Aportar copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Titular de la Información y apoderado

El cual, es exigido para presentar peticiones escritas ante Experian Colombia S.A. (DataCrédito), conforme se puede apreciar en el esquema de aceptación de solicitudes (adjunto).

En relación con el oficio de la referencia, nos permitimos manifestar que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 5 de la Ley 1266 de 2008. La información personal recolectada y administrada por un operador de la información y que repose en su banco de datos, podrá ser entregada o puesta a disposición a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. En concordancia con lo anterior, en sentencia C-1011 de 2008 proferida por la Corte Constitucional se efectuó la revisión de constitucionalidad de la ley a que se ha hecho referencia, precisándose lo siguiente:

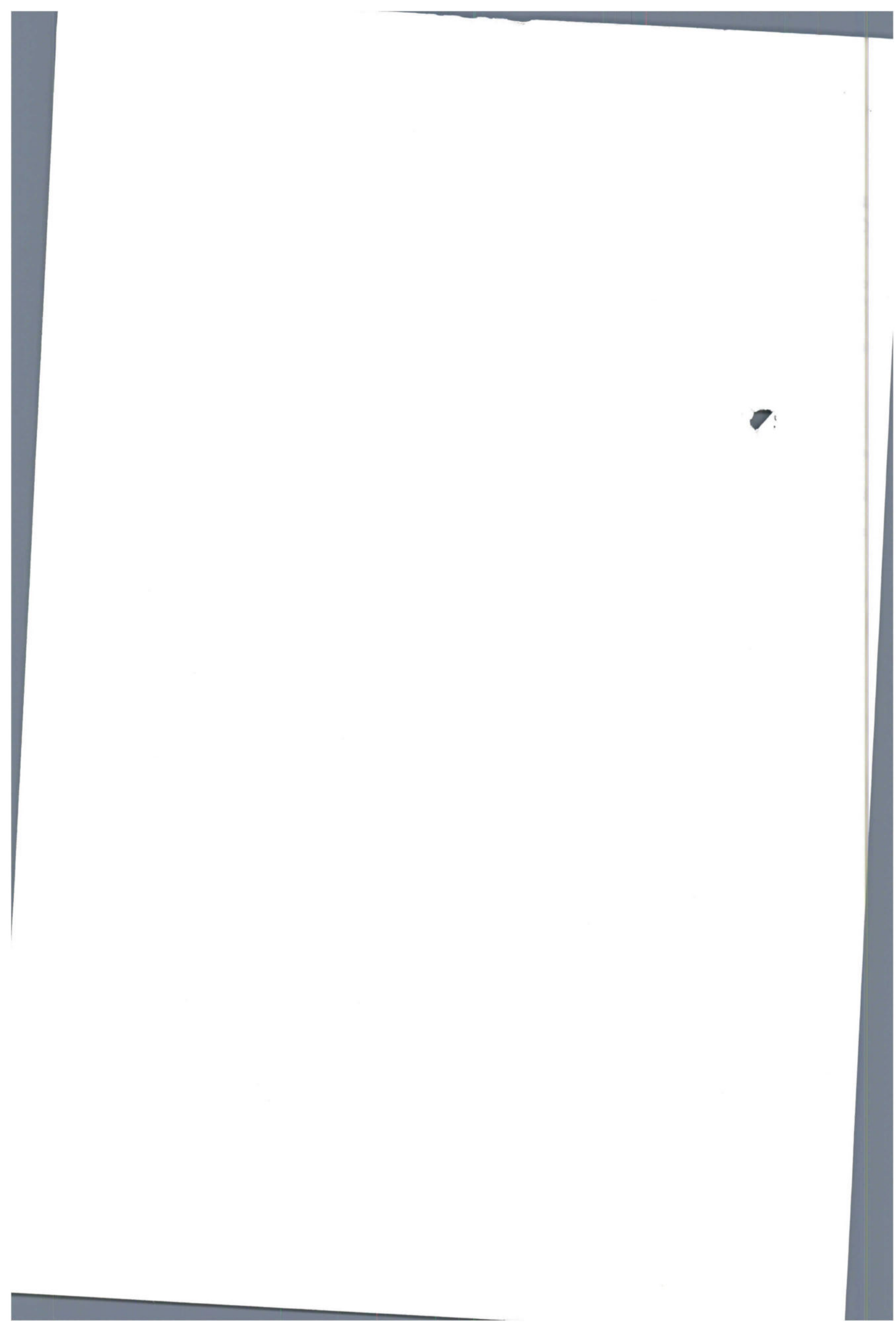
"El literal c) dispone que la información personal también pueda ser entregada a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial. Este es un escenario en la que un tercero que, investido de la potestad estatal de administrar justicia, accede a la información comercial, crediticia y financiera del sujeto concernido, con el fin de obtener material probatorio necesario para adoptar las decisiones que son de su competencia". (Negrilla y Subrayado Fuera de Texto)

De acuerdo con lo anterior y con el principio de confidencialidad establecido en la ley de Habeas Data, **solicitamos se sirvan allegar el auto o providencia judicial firmada por el Juez del Despacho para efecto de entregar la información requerida en su solicitud.**

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
PBX: 319 1400 FAX: 640 5868

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 86 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN | PBX: 385 8500 |
CALLI, Calle 22N N° 44N - 24, torre B, Oficina 503 | PBX: 489 0800 | Fax: 408 1202 |
MEDELLÍN, Cra. 43A N° 1A Sur- 29 Oficina 714 | PBX: 408 2525 | Fax: 312 2967 |

© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados.



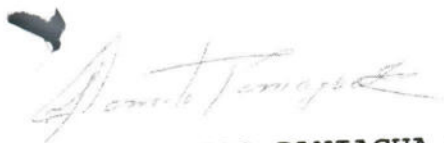
107

PANIAGUA & TOVAR

A B O G A D O S

4. Solicito se sirva oficiar al Juzgado de conocimiento para que informe si dio atenta nota a la orden de remanentes relacionada con el inmueble 50N - 20103200.

Cordialmente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ
C.C. No. 80.505.034 de Bogotá.
T.P. No. 86.754 del C.S. de la J.

P&T | A



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 SEP 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001 40 03 **055 2009 01914 00**

Vista la solicitud que antecede, por Secretaría ofíciase a Data Crédito Experian y Cifin-Transunión, en los términos del memorial obrante a folio 93. Adjúntese por parte del interesado copia del presente proveído al momento de diligenciar el oficio aquí ordenado.

Igualmente, ofíciase al Pagador de Camionetas Escolares Ltda para que informe a este estrado judicial, el estado de la orden de embargo comunicada mediante oficio n.º 1080 del 21 de abril de 2010 (fl. 29 cd1).

Finalmente, ofíciase al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá para que informe si tomó nota a la orden de embargo de remanentes relacionada con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20103200.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 de octubre de 2020
Por anotación en estado N.º 122 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

112

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19407

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2020

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ CC. 80.033.946 (Origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe si tomó nota a la orden de embargo de remanentes relacionada con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20103200.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19403

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2020

Señores:

CIFIN – TRANSUNION COLOMBIA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ CC. 80.033.946 (Origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe a este Despacho, los productos financieros que se encuentren en cabeza del demandado y las entidades correspondientes.

Se anexa copia del folio 108 del C- 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

Kathy Ramos

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Johan Sebastian</u>	DEMANDANTE ☐	
<u>1022383386</u>	DEMANDADO ☐	
TELEFONO: <u>3148168215</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>30/ Junio 2021</u>		
FIRMA: <u>Johan SRR</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 19405

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2020

Señores:

DATA CREDITO EXPERIAN COLOMBIA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ CC. 80.033.946 (Origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe a este Despacho, los productos financieros que se encuentren en cabeza del demandado y las entidades correspondientes.

Se anexa copia del folio 108 del C- 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

Kathy Ramos

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Johan Sebastian</u>				DEMANDANTE	☐
C. <u>1022383386</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3148168215</u>				AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>30 Junio 2021</u>					
FIRMA <u>Johan</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

11
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19406

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2020

Señor Pagador:
CAMIONETAS ESCOLARES LTDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ CC. 80.033.946 (Origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe a este estrado judicial, el estado de la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 1080 del 21 de abril de 2010.

Se anexa copia del folio 29 del C - 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Johan Sebastian</u>				DEMANDANTE	☐
C.C. <u>1022383386</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3148168215</u>				AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>30 junio 2021</u>					
FIRMA: <u>Johan</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 19407

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2020

Señores:

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ CC. 80.033.946 (Origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe si tomó nota a la orden de embargo de remanentes relacionada con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20103200.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

**FINANZAUTO S.A. - OFICINA DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

APODERADO

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ

DEMANDADO(S)

JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 153 2019 - 00153 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2019 001530 0

ACTA DE RECIBO

de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Toyota
GR-715
Automovil
Blanco
2004

El es entregado por el (la) señor(a) Redo Nel Espitia Pineda
Identificado con la C.C N° 79.795.240 de Bogotá
para ser puesto a disposición del Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto SA
Contra Jonathan Rauldo Pineda Muñoz

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 08 días, del mes 04 del año 2013

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

INDICE DERECHO



FIRMA William Jovero C.C: 800765370
Nombre: William Jovero
Nombre: Redo Nel Espitia P. C.C: 79795240
FIRMA Redo Nel Espitia P.

114

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE AGOSTO DEL 2018**

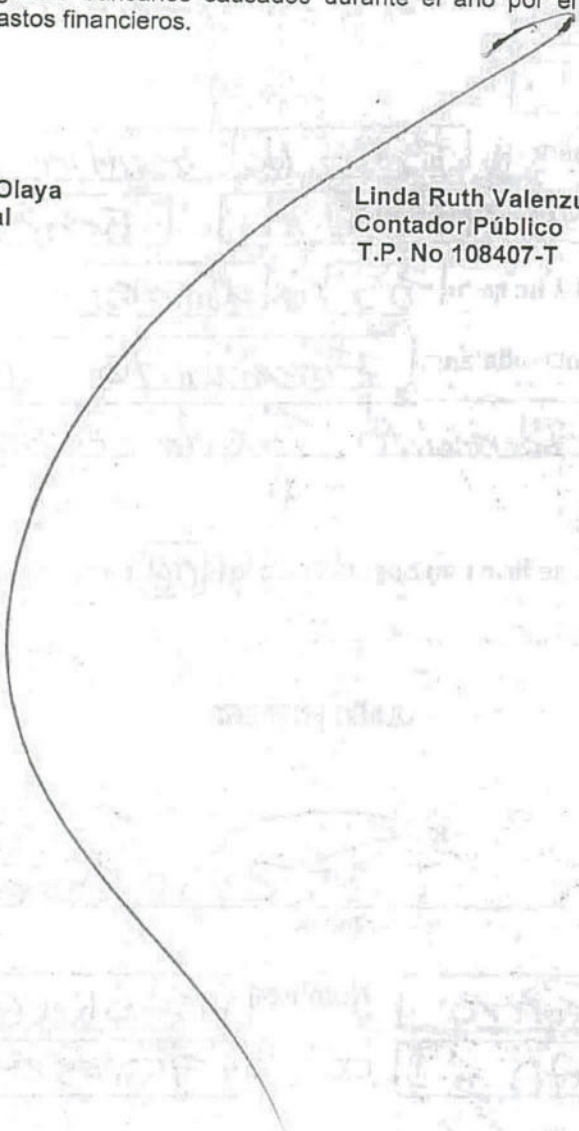
Nota 12. –Gastos NO Operacionales.

DESCRIPCION	Saldo a 31 de Agosto del 2018
GASTOS NO OPERACIONALES:	
Gastos bancarios	343.143,04
TOTAL	343.143,04

Corresponde a los gastos bancarios causados durante el año por el manejo de chequera, comisiones y otros gastos financieros.

Santander Barraza Olaya
Representante Legal
C.C 72.164.947

Linda Ruth Valenzuela Manotas
Contador Público
T.P. No 108407-T



INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

62969 CREDITO

~~Jonathan Reinaldo Pineda Muñoz~~

04 MAY 2013

RECEPCION

LINEA Toyota MARCA

Kilometers

MODELO 2004 PLACA CSK-715

DESCRIPCION		SI	NO	CANT.																																																																																																				
INVENTARIO ENTREGA																																																																																																								
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO																																																																																																								
ACTA DE RECIBO																																																																																																								
TARJETA DE PROPIEDAD (MIGENTE)																																																																																																								
SOAT																																																																																																								
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES MIGENTE																																																																																																								
OBSERVACIONES:																																																																																																								
CONTENIDO ON GONCRA / ESTADO, GUARDA LA 129 GOLPES REMPER DELANTERO Y TRASERO CAJADOS Y SUCITOS, JOROLAS CAJADAS CRISTALIZADAS, PERSONA CAJADA GOLPE PARTO BAYA REMPER DELANTERO, GOLPE PARTE BAYA ESTIBO DESCARGA ANTES EN MAL ESTADO																																																																																																								
QUIEN ENTREGA: José Esprit Rivas																																																																																																								
QUIEN RECIBE: William Jorero Riva																																																																																																								
NOMBRE: José Esprit Rivas																																																																																																								
C.C.: 80035240																																																																																																								
TELEF: 3132644943																																																																																																								
FIRMA: José Esprit																																																																																																								
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR																																																																																																								
PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)																																																																																																								
TARJETA DE OPERACION (SOLO PÚBLICOS)																																																																																																								
DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO																																																																																																								
SIMBOLOS: - : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS																																							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA TRASERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NAVE DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER TRASERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOTA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MALETA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NAVE IZQUIERDA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA TRASERA IZQUIERDA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL TRASERO IZQUIERDO				PARAL TRASERO DERECHO				PUERTA TRASERA DERECHA				NAVE DERECHA				BOMPER TRASERO				CAPOTA				TAPA MALETA				NAVE IZQUIERDA				PUERTA TRASERA IZQUIERDA				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL TRASERO DERECHO																																																																																																								
PUERTA TRASERA DERECHA																																																																																																								
NAVE DERECHA																																																																																																								
BOMPER TRASERO																																																																																																								
CAPOTA																																																																																																								
TAPA MALETA																																																																																																								
NAVE IZQUIERDA																																																																																																								
PUERTA TRASERA IZQUIERDA																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS																																							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS																																							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS																																							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TAPA MOTOR</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>BOMPER DELANTERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>CAPOT</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PORTAMALETAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PINTURA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PUERTA DELANTERA DERECHA</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PISOS (TODOS)</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>LLANTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>VIDRIOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				TAPA MOTOR				BOMPER DELANTERO				CAPOT				PORTAMALETAS				PINTURA				PUERTA DELANTERA DERECHA				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO				PISOS (TODOS)				OTROS				LLANTAS				VIDRIOS																																							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								
TAPA MOTOR																																																																																																								
BOMPER DELANTERO																																																																																																								
CAPOT																																																																																																								
PORTAMALETAS																																																																																																								
PINTURA																																																																																																								
PUERTA DELANTERA DERECHA																																																																																																								
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO																																																																																																								
PISOS (TODOS)																																																																																																								
OTROS																																																																																																								
LLANTAS																																																																																																								
VIDRIOS																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO IZQUIERDO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>PARAL DELANTERO DERECHO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO</td><td></td></tr></tbody></table>					DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO				PARAL DELANTERO DERECHO				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.																																																																																																					
GUARDA FANGO TRASERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO IZQUIERDO																																																																																																								
PARAL DELANTERO DERECHO																																																																																																								
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO																																																																																																								

115

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE AGOSTO DEL 2018**

Nota 10. –INGRESOS OPERACIONALES

Descripción	Saldo 31 de Agosto 2018
Ingresos Operacionales:	
Expensas Ordinarias	8.811.621,00
Constructora Amarillo SAS	10.488.379,00
Total Ingresos Operacionales	19.300.300,00

Los Ingresos se registran por el sistema de causación y su realización no implica necesariamente flujo de caja, sino la generación de derechos, estos ingresos corresponden a las cuotas ordinarias de administración que contribuyen los propietarios para sufragar las expensas necesarias.

Nota 11. –GASTOS DE ADMINISTRACION.

DESCRIPCION	Saldo a 31 de Agosto 2018
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION:	
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA	10.166.400,00
GRUPO COOSOCIAL SERVICIOS SAS	3.177.000,00
ADMINISTRADORES Y CONSULTORES	3.177.000,00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	478.848,00
ELEMENTOS DE ASEO	529.000,00
PAPELERIA	14.800,00
TRANSPORTE	16.000,00
ASISTENCIA Y SOLUCIONES INTEGRALES	849.780,00
LGT SOLUCIONES DIGITALES	467.670,00
DIVERSOS	4.156,00
Fondo de Imprevisto	300.000,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	19.180.654,00

Los gastos se constituyen por las erogaciones necesarias causadas por la Administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal y la normatividad vigente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No. 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., septiembre once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Ejecutivo 055-2009-01914

De conformidad con lo solicitado y por ser procedente, Secretaría de Funza que le corresponda por reparto, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestre de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del artículo 49 de C. G. del P., asignándoles como honorarios la suma de \$150.000.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 12 DE 2017
Por anotación en estado No. 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

116

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE AGOSTO DEL 2018**

Nota 7. -Diferidos

Descripción	Saldo a 31 de Agosto 2018
BANCO DAVIVIENDA	4,00
EDGAR BALLESTEROS OSPINA	198.732,00
ALBEIRO BARRETO COTERO	107.417,00
VICTOR BOTIA FLOREZ	424,00
ALFREDO DE AVILA GONZALEZ	51.961,00
LAURA GONZALEZ CANO	259.805,00
CRUZ HIDALGO GUEVARA	278.026,00
JANETH RIVEROS BARRIOS	3.770,00
CUMPLIDO RODRIGUEZ	139.443,00
CARENTH ROMERO HIDALGO	278.026,00
JULIO ROSALES AFRICANO	325.835,00
XAVIER VEGA TORRES	15.401,00
ANA VERGARA MERCADO	321,00
Total Anticipo de Clientes	1.659.165,00

Este rubro corresponde a cuotas de Administración canceladas anticipadamente por copropietarios, y que se descargan de la cartera una vez se le facture en el periodo siguiente.

Nota 8. -OTROS PASIVOS

Descripción	Saldo Agosto 31 de 2018
Otros Pasivos:	
Consignaciones no Identificadas (1)	4.121.460,00
Cancelación de Cuotas (2)	-4.685.477,00
Consignaciones en Transito	-122.500,00
Total	-686.517,00

- (1) Este rubro corresponde a consignaciones realizadas por los copropietarios los cuales no son identificadas a fin de mes, debido a que no utilizan el formato de consignación preestablecido (Referencial), estos pagos son descargados de cartera en los periodos siguiente una vez el copropietario hace llegar el soporte del pago.
- (2) Corresponde a las cuotas de administración del mes de Diciembre del 2018, autorizado por la gerencia administrativa para que se le descuente a los propietarios.
- (3) Este valor corresponde a consignaciones realizadas el día 31 de agosto del 2018 en horario adicional del banco y que estas se reflejan al día siguiente, es decir 1 de septiembre del 2018.

Nota 9. -PATRIMONIO

En este rubro se contabilizan los excedentes o déficit del ejercicio y los resultados de periodos anteriores.

OBSERVACIONES

TRANSPORTE PUBLICO

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
OFICIO FECHA OFICIO OFICINA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO
5160 10/13/2011 55		

PROCESOS JUDICIALES, FISCAL

GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	09/09/2008	11/07/2007
1	09/17/2003	

ALERTAS

PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA	09/17/2003	07/09/2008
PATRIMONIO AUTONOMO FG SUBARU	07/10/2008	09/08/2008

HISTORICO DE PROPIETARIOS

FECHA	RAZON	ORGANISMO	Ciudad
09/17/2003			
09/17/2003			
11/07/2007			
07/10/2008			
09/09/2008			
09/14/2010			
06/13/2012			

HISTORICO DE TRAMITES

PROPIETARIOS

JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

PROPRIETARIOS

CUK719	08/15/2003	PAS: 5	1800
AUTOMOVIL	TON: 0.0		ENVIAGADO
PARTICULAR			ADUANAS
TOYOTA			MANIFIESTO
GROCOLLA18			IMPORTACION
BLANCO			VIN
			MODELO
			SERIE
			CHASIS
			MOTOR
			CARRROCERIA
			SEDAN
			4166339
			8XA63ZEC249500683
			8XA63ZEC249500683
			2004
			19115080510611
			ENVIAGADO
			1800
			CUBICAJE

INFORMACION ACTUAL

INFORMACION ACTUAL



CERTIFICADO DE TRADICION

SECRETARÍA DE MOVILIDAD N° 2956



Alcaldía de Chía

30332

CERTIFICA:

QUE EN LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: CJK715	CARROCERIA	: SEDAN	REGRABADO:	N
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: 4168339	REGRABADO:	N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: 8XA53ZEC249500683	REGRABADO:	N
MARCA	: TOYOTA	SERIE	: 8XA53ZEC249500683		
LINEA	: COROLLA18	MODELO	: 2004		
COLOR	: BLANCO	VIN	: NO APLICA		
ACTA	: NO APLICA	MANIFIESTO	: NO APLICA		
FECHA/DOCUM	: 08/15/2003	IMPORTACION	: 19115080510611		
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 5	ADUANA	: ENVIGADO		
		CUBICAJE	: 1800		

PROPIETARIOS

JONATHAN REINALDO PINEDA MUNOZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
INSCRIPCION DE ALERTA	09/17/2003			
CONTRO INICIAL	09/17/2003			
LEVANTA ALERTA	11/07/2007			
TRASPASO	07/10/2008			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/05/2008			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	09/09/2008			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/22/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/14/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/13/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/19/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
860033280	PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA LTDA	09/17/2003	07/09/2008
830053994	PATRIMONIO AUTONOMO FC SUBARU	07/10/2008	09/08/2008

ALERTAS/GRAVAMEN/PRENDAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S.A.	1	09/09/2008	
A FAVOR DE INVERSORA PICHINCHA S.A. C.F.C.	1	09/17/2003	11/07/2007

EMBARGOS/PROCESOS JUDICIALES Y FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	CIUDAD	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
200901914	FINANZAUTO FACTORING SA	5160	10/13/2011	55	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

NO APLICA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No 55-2009-1914 DE FINANZAUTO FACTORING SA
Contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.**

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 30 de Julio de 2019 dando cumplimiento a auto de fecha 16 de julio de 2019 se desglosa folio 83 correspondiente al Despacho Comisorio 3219 para que sea entregado a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 de 2013	
☐ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS
☐ RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: _____	ACTORA PASIVA
TELÉFONO: _____	
DIRECCIÓN: _____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio Nº 3219

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por
FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860028601 contra JONATHAN REINALDO
PINEDA MUÑOZ C.C 80033946. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal
(origen Juzgado 55 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre, a
fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de APREHENSIÓN Y SECUESTRO del bien
mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa CJK-715, de propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2017.
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JORGE CAMILO PANIAGUA
HERNÁNDEZ, identificado(a) con C.C. 80.505.034 y T.P. 86.754 del C.S de la J.
Se le asignaron como honorarios al secuestre la suma de \$150.000 M/Cte.
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días de Septiembre de 2017.
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ibecaviviendo.cendof.ramajudicial.gov.com
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

005423 13-01 MARCELA C. CALITA

384
13

13

83797 26-NOV-19 9:06

J-1 CIVIL MPAL.

03

119

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐			
C.C. _____		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO: _____		AUTORIZADO ☐			
FECHA: _____					
FIRMA: _____					



Calle 13 No. 15-11

SI ☒ NO ☐ ESCRITURA _____ EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER

POR OBLIGACION DE HACER

EJECUTIVO ESPECIAL

EJECUTIVO ESPECIAL

TUTELA

TUTELA

INCIDENTE DE DESACATO

PRUEBA EXTRAPROCESAL _____ INT. _____ INSPEC. _____

~~DESPACHO COMISARIO~~

RESTITUCIÓN

MONITORIO

PERTENENCIA

SUCCESSION

VERBAL — (ORDINARIOS MENOR CUANTIA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MINIMA CUANTIA)

NTREGA — OTROS

HEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

ACTURA _____ CONTRATO _____

ACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO del tipo
AMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ independ
central auto

8

OTROS ANEXOS:

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

C.D.

SI _____ NO _____ CUANTOS _____
SI _____ NO _____ CUANTOS _____
SI _____ NO _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

KADICA

OBSERVACIONES:

DEPENDIENTE ☒ APODERADO ☐ POR CORREO ☐ DOTE. ☐

James Earl Ray
Jonathan R. Ford

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VALPARAISO
12-7-2019

Fecha:

Al Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Valores

Señor Jefe de la Oficina de Registro de Valores
Presente.

12

10



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, veintuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00153-00

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. a través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalando el día 28 Febro del año 2020 a partir de las 10.00., a fin de evacuar la diligencia de Secuestro sobre el vehículo de placas CJK-715..

Para tal efecto, se designa como Secuestre ala auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 ibidem, advirtiéndole, que el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de las sanciones legales correspondientes y deberá tomar posesión del cargo en la fecha y hora antes señalada.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición y libertad del rodante.

Cumplida la comisión, remítase comisorio al juzgado comitente.

Notifíquese,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 01. Hoy 22 de enero de 2020 (C.G.P., art. 295).
HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

MUNICIPAL
12/4 ENE 2020

121

Se declara en uso el auto de
fecha 21 Enero 2020
de Joseluis Hdo. Pineda C. Llu
matriculado con la C.C. 49000 033
en B.T. y T.P. —
Autorizado para constatar manifestando
Accept
El Secretario: [Signature]

77

A B O G A D O S

PANIAGUA & TOVAR

Señores
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
E.S.D.



SUSTITUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 2019 - 153 DE FINANZAS
CONTRA JOANTHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ.

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.034 de Usaquén, tarjeta profesional No. 86.754 del Consejo Superior de la Judicatura, En mi calidad de apoderado de la sociedad demandada, mediante el presente escrito SUSTITUYO el poder que me fue conferido a la Dra. SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.235.946 Y tarjeta profesional 273.715 de Bogotá para que represente a la sociedad demandante en la diligencia de secuestro del vehículo de placas CJR 715.

La apoderada se encuentra facultada para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido y especialmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer postura, adjudicar y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general para todo lo inherente a su cargo.

Atentamente,

JORGE CAMILO PANIAGUA

C.C. No. 80.505.034 de

Usaquén

T.P. 86.754 del C. S. de la

J.

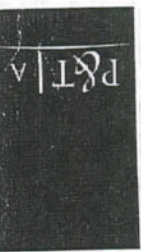
SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA

C.C. 1.014.235.946 de Bogotá

T.P. 273.715 del C. S. de la

J.

Acepto,



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-45 Tel. 400 70 86-49349700 Fax 215 66 80

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

El suscrito Notario certifica que el presente documento fue presentado personalmente por:
PANIAGUA HERNANDEZ JORGE CAMILO
Identificado(a) con: C.C. 80505034
y Tarjeta Profesional No. 86754-D1

Estampa la huella dactilar del dedo índice derecho
Huella autenticada a solicitud del interesado

Bogotá D.C. 27/02/2020
Hora: 03:54:53 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.
jgygygnh5mg55g5g

www.notariasonline.com
K2CYG2R6QGQ8210K



[Handwritten signature]





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120016771A814A

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:09:23

0120016771 PÁGINA: 2 DE 3

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES: 5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)
CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

C.C. 000000079800652	VALOR: \$49,000,000.00
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	NO. CUOTAS: 49,000.00
C.C. 000000079658995	VALOR: \$1,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	NO. CUOTAS: 1,000.00
TOTALES	NO. CUOTAS: 50,000.00
VALOR: \$50,000,000.00	

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120016771A814A

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:09:23

0120016771

PÁGINA: 2 DE 3

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRENDAMIENTO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6920 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES: 5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
C.C. 000000079800652
VALOR: \$49,000,000.00
C.C. 000000079658995
VALOR: \$1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
NO. CUOTAS: 49,000.00
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
C.C. 000000079800652
VALOR: \$50,000,000.00

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (FROM) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

124

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. ***** FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

León Rodríguez

125

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

5



DILIGENCIA DE SEQUESTRO (CJG-715)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 153-2019 (3219)
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

En Funza Cundinamarca, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Febrero dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de **21 de ENERO de 2020**, se constituyó en audiencia pública el juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**:

El doctor **SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.014.235.946 de Bogotá y T.P. 273.715 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales, otorgado por el doctor **JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ**.
Como consecuencia de lo anterior, se RESUELVE: 1) RECONOCERLE personería al doctor **SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA** en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

El sequestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se trasladó al Parquedero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor **VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ**, identificado con la C.C. N. 80.232.107 de Bogotá, que mi dirección para notificaciones es avenida de las Américas No. 50-50, de Bogotá, oficina de Finanzauto, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parquedero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **CJK-715**, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **CJK-715** modelo 2004, color BLANCO clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca TOYOTA Chasis 8XA53ZEC249500683, motor 4168339, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo. Se encuentra en mal estado de conservación. Pintura, llantas, sin radio, cojinería regular.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA** quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandada y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa **CJK-715** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR - TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ, identificado con la C.C. N. 80.232. 107 de Bogotá, debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la calle avenida de las Américas número 50-50, Bogotá, teléfono 7499000. El comitente fija como honorarios la suma de \$150.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro que será radicada en Finanzauto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,

SINDY PAOLA RODRIGUEZ SILVA

La Secuestre,

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,

TRANSBUGON LTDA,

Quien atiende la diligencia,

VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ

La Secretaria ad-hoc

GLADYS MORA CASCAVITA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

28 de Febrero 2020
Oficio número 0592

Señor (es)
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1º
Bogotá D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 153-2019 (3219)
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

Atentamente y adelantada la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 16 Folios.

Cordialmente,



HENRY LEON MONCADA
Secretario

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

128

DESPACHO COMISORIO 2019-00153

- ① Marca para seguimiento.
- ① El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

R

Recepcion Tutelas Juzgados Civil Municipal - Cundina
marca - Funza

Vie 16/10/2020 4:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

...

DESPACHO COMISORIO 201...
4 MB



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 0592

FECHA: 16-10-2020

SEÑOR (A)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2019-00153-00.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, REMITO DESPACHO COMISORIO ANTES REFERENCIADO,
EL CUAL SE ENCUENTRA EN SU INTEGRIDAD DE FORMA DIGITAL.

SE REMITE EXPEDIENTE EN 1 CUADERNO DE 17 FOLIOS. (FORMATO DIGITAL)

ATT,,

Henry León Moncada
Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO
ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

SS - 2009 - 1714.

Responder | Reenviar

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
72528 20-OCT-20 13:11

Oficinas.

5260-159-012.

1/1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2009 01914 00

El despacho comisorio que antecede (fl. 113 a 128), debidamente diligenciado se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Igualmente, contabilícese el término establecido en el artículo 40 del C. G del P., para los fines pertinentes.

Finalmente, requiérase al secuestre del bien objeto de cautela para que rinda cuentas sobre la gestión, en atención a lo preceptuado en el artículo 51 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
()**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2021
Por anotación en estado n.º 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0221-86

Señor (a) Secuestre :
JOSÉ RAFAEL CASTELLANO AGUILAR
TRANSLUGON LTDA
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308
Ciudad

FECHA DE ENVIO **11 FEB. 2021**

REF: EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-055-2009-01914-00 INICIADO POR FINANZAUTO FACTORING SA
CONTRA JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ (ORIGEN JUZGADO 55 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE
SU GESTIÓN, EN ATENCIÓN A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C. SEGURA



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

AUX RAFAEL

SEÑORES

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA

CORREO: J12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400305520090191400
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S. A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de **secuestre** designado por el por el despacho rindo informe así:

Manifiesto al juzgado que el vehículo de **PLACAS CJK715 CLASE AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA SERVICIO PARTICULAR**. Se encuentra en el parqueadero de propiedad de FINANZAUTOS ubicado en la VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUDINAMARCA). Vehículo se encuentre en mal estado diligencia practicada el día 28 de febrero 2020.

En mi próximo informe rendiré cuentas comprobadas de mi gestión.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA.

NIT. 830.098.528-9

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CC.79800652 DE BOGOTA

TRANSLUGON LTDA
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

17/02/2021

Memorial 11001400305520090191400 finanzautos-jonatan reinaldo

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Vie 19/02/2021 13:18

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Allego informe de SECUESTRE

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12320 23-FEB-'21 14:56

1501-235-012

12320 23-FEB-'21 14:56

Depuque
HOLIO
letra



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

25 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

132.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

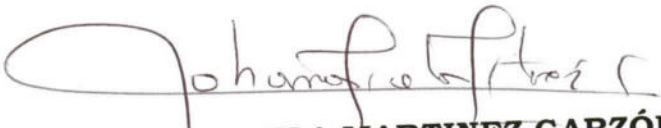
Radicado n.º 11001 40 03 055 2009 01914 00

Visto el informe que antecede allegado por el secuestre en relación con el bien mueble en cautela, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

No obstante, por secretaría requiérase nuevamente al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe de manera detallada y rinda las cuentas correspondientes, precisando el mal estado del vehículo al que se refiere, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

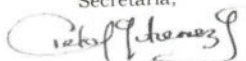
Trámítase y envíese el telegrama conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
TRANSLUGON
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
Carrera 10 No 14-56 Oficina 308
Ciudad

TELEGRAMA No. DC-0421-83

FECHA DE ENVIO

26 ABR. 2021

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-055-2009-01914-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT.
860.028.601-9 contra JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ C.C 80.033.946 (Juzgado de Origen 55
Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME DE MANERA
DETALLADA Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, PRECISANDO EL MAL ESTADO DEL VEHICULO AL
QUE SE REFIERE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ARTIVULO 51 DEL CGP

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

133

6/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Informe de secuestre CJK715 JONATHAN REINALDO11001400305520090191400.pdf

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mié 05/05/2021 15:48

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (827 KB)

CJK715 JONATHAN REINALDO11001400305520090191400.pdf;

Allego informe se secuestre pdf

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

AUX RAFAEL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CORREO: J12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400305520090191400
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S. A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el por el despacho rindo informe así:

Manifiesto al juzgado que el vehículo de **PLACAS CJK715 CLASE AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA SERVICIO PARTICULAR.** Se encuentra en el parqueadero de propiedad de FINANZAUTOS ubicado en la VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUDINAMARCA). Vehículo se encuentre en mal estado diligencia practicada el día 28 de febrero 2020.

Allego fotos del vehículo mal estado de conservación su funcionamiento y estado mecánico no fue evidenciado.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

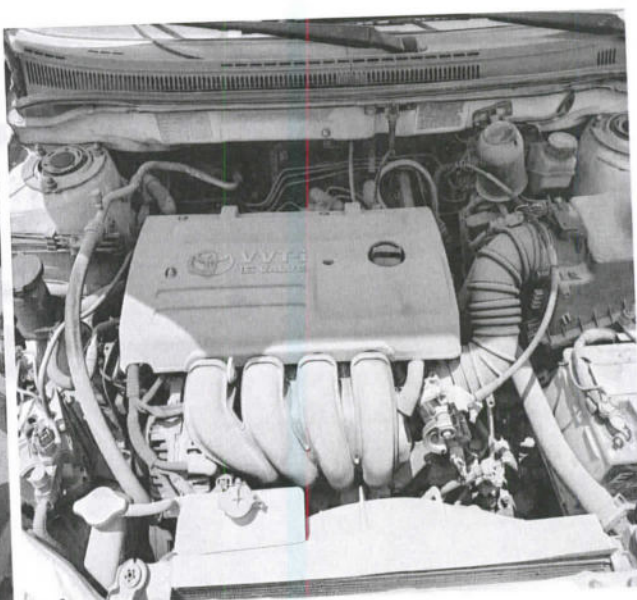
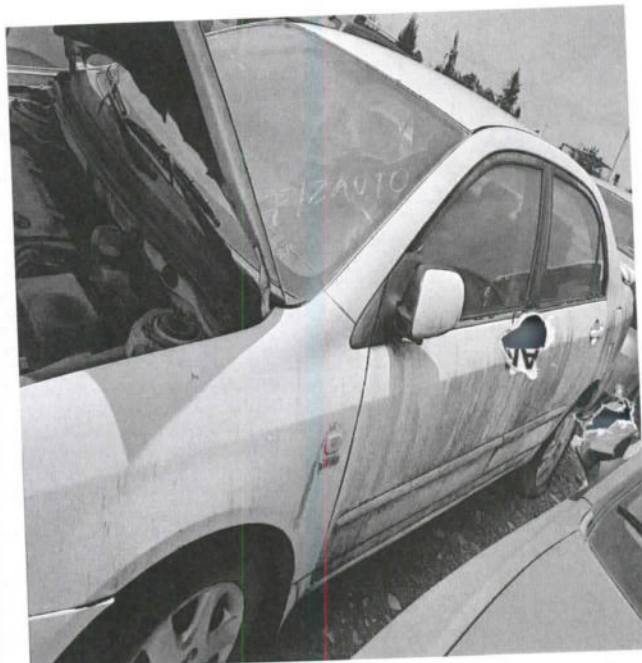
CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

04/MAYO/2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9



Registro Municipal de Vehículos
Municipal de Bogotá
13 MAY 2021
[Signature]

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

04/MAYO/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2009 01914 00

Incorpórese a los autos el anterior informe allegado por el secuestre, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fl. 135).

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021
Por anotación en estado n.º 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

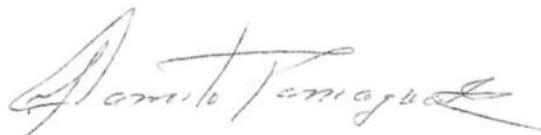
Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

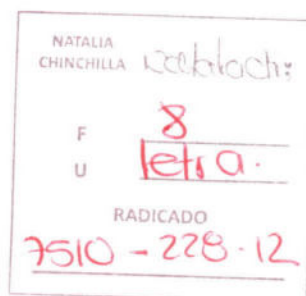
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009 -1914
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
ASUNTO: APORTAR AVALUO DEL VEHICULO

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ mayor de edad, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** avalúo del año 2020 remitido por la parte actora y la resolución RESOLUCION 20203040025055 DE 2020 MINTRANSPORTE BASE GRAVABLE VEHICULOS 2021, Solicito que se tenga en cuenta el estado del vehículo para efectos del avalúo.

Cordialmente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.
T.P. No. 86.754. Del C.S. de la J.



19858 1-SEP-'21 14:36

19858 1-SEP-'21 14:36

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

P&T/A

DICTAMEN PERICIAL

Placa: CJK715

Fecha de Emisión: 13 de marzo de 2020

1. FECHA DICTAMEN

El presente informe tiene fecha de realización el 13 de marzo de 2020, con fecha de inspección el día 11 de marzo de 2020.

2. OBJETIVO DEL DICTAMEN

Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715, inspeccionado en el parqueadero Sauzalito del municipio de Funza.

3. SOLICITANTE

El presente dictamen fue solicitado por Finanzauto.

4. ESPECIFICACIONES DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN

Para efectuar la inspección y avalúo del vehículo, se aplicaron los lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02, y además se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Localización del vehículo
- Condiciones de funcionamiento del vehículo
- Condiciones de mercado del vehículo
- Estado general del vehículo, (chasis, piezas de latonería, llantas, pintura, etc.)
- Información de mantenimiento

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Al momento de la inspección se presenta documento licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de placa CJK715, del organismo de tránsito de la Ciudad de Chía.

De acuerdo a consulta del Runt, aparece licencia de tránsito 844601 aparece como propietario del bien PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA LTDA del vehículo de placas CJK715. con prenda a favor de se desconoce.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION
Placa	CJK715
Clase	AUTOMOVIL
Marca	TOYOTA
Línea	COROLLA
Tipo de Carrocería	SEDAN
Modelo	2004
Color	BLANCO PERLADO MET
Capacidad Psj ó Carga (kg)	5Psj
Kilometraje	Se Desconoce
Servicio	PARTICULAR

139

N° Chasis	8XA53ZEC249500683
N° Serie	8XA53ZEC249500683
N° Motor	4168339

6. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avalúos de Colserauto S.A.:

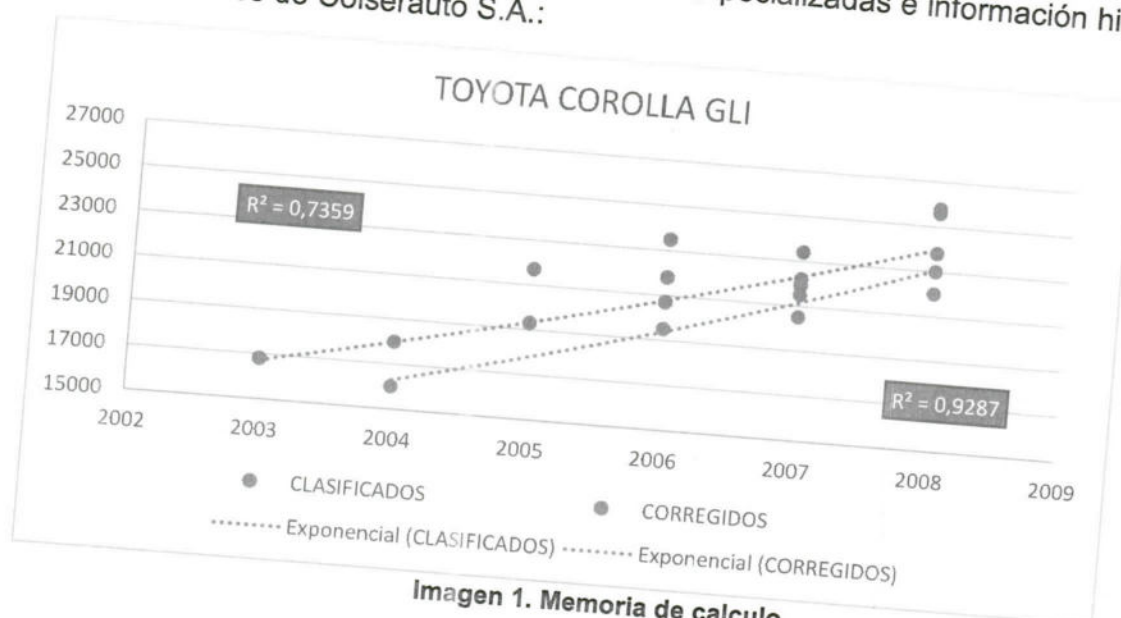


Imagen 1. Memoria de calculo

7. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Una vez inspeccionado el vehículo de placas CJK715 se encontró lo siguiente:

➤ El vehículo presenta:

- **En parte delantera:** Capot y bómper con arreglo regular; perdida de brillo en farolas.
- **En parte izquierda:** Guardafango, puerta delantera, puerta trasera y costado con arreglo regular.
- **En parte trasera:** Bómper, tapa baúl y panel trasero con arreglo regular.
- **En parte derecha:** Costado, puerta trasera, puerta delantera y guardafango con arreglo regular.
- **En parte interior:** Tapizado de timos y asientos con desgaste.
- **En parte inferior:** Refuerzo piso izquierdo, traviesa y cuna motor con sumidos; refuerzo piso derecho con golpe medio, punta de chasis trasera derecha, estribo derecho e izquierdo con arreglo regular; fuga de aceite en motor, caja de velocidades y dirección hidráulica; protectores inferiores y guardapolvos ejes en regular estado.
- **En motor:** Refrigerante, agua limpiavidrios, líquido de frenos y aceite de motor fuera de nivel; soporte caja de velocidades, soporte motor y batería en regular estado.

- **Estado del vehículo:** Desfavorable por estado general.

	0%	50%	90%	
	Deficiente	Aceptable	Optimo	
LATONERIA	=====			58%
PINTURA	=====			60%
VIDRIOS	=====			100%
CHASIS	=====			74%
TAPICERIA	=====			85%
FUGAS FLUIDOS	=====			84%
IDENTIFICACION	=====			100%

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL
QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA
INSPECCION.

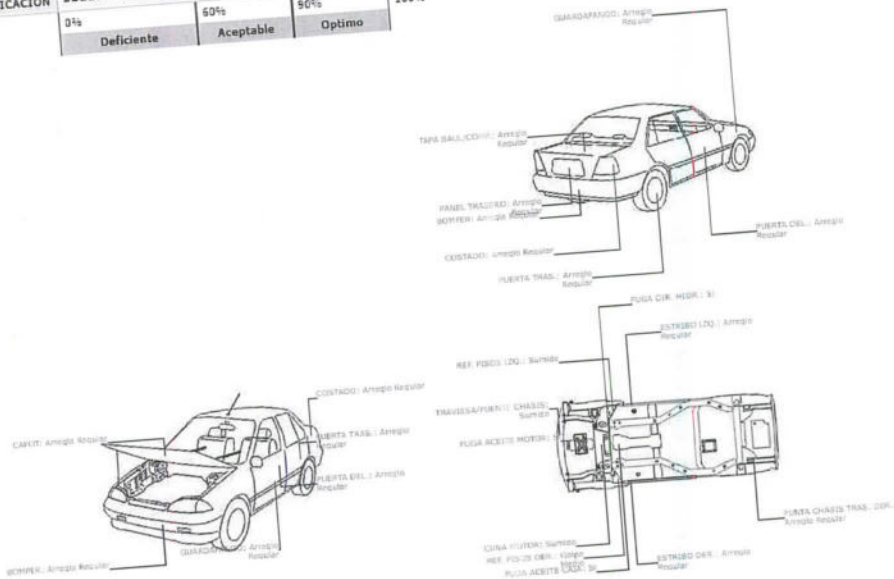


Imagen 2. Estado general

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado un vehículo en buen estado y operativo se encuentra en \$16.296.000; de acuerdo al estado actual del vehículo objeto del dictamen los gastos de reparación son de \$7.648.200.

8. FUENTES DE CONSULTA

Para el presente dictamen se consultaron las siguientes fuentes:

Fuentes de información técnica y legal:

- Páginas web.
- Consulta del runt.
- Concesionarios de la marca.

9. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL VALUADOR

Remitirse a los anexos del presente dictamen.



Jhonny Steven Rodríguez Hoyos

Analista de valoración de vehículos

AVAL-1015415553

analista.evaluador@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Placa:	CJK715
Fecha Servicio:	10/03/2020 3:21:36 p.m.



Detalle 1



Detalle 2



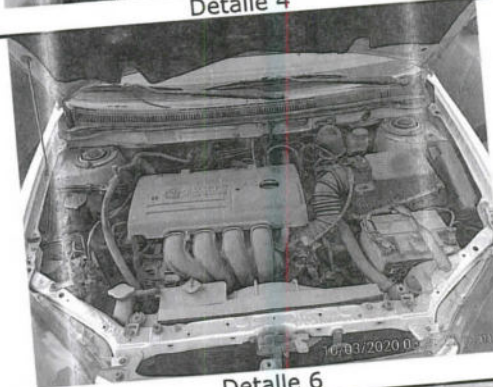
Detalle 3



Detalle 4



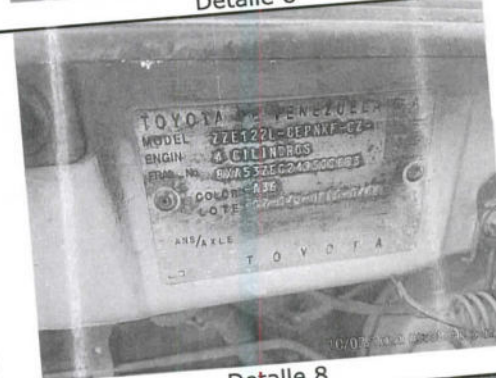
Detalle 5



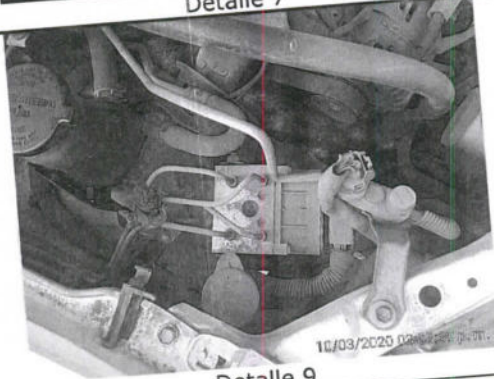
Detalle 6



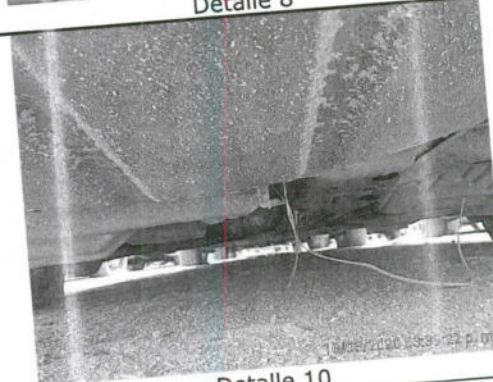
Detalle 7



Detalle 8



Detalle 9



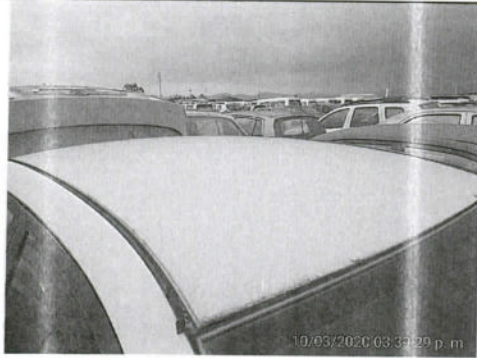
Detalle 10

INFORME FOTOGRÁFICO

141

Placa:	CJK715
Fecha Servicio:	10/03/2020 3:21:36 p.m.

INFORME FOTOGRÁFICO



Detalle 11



Detalle 12



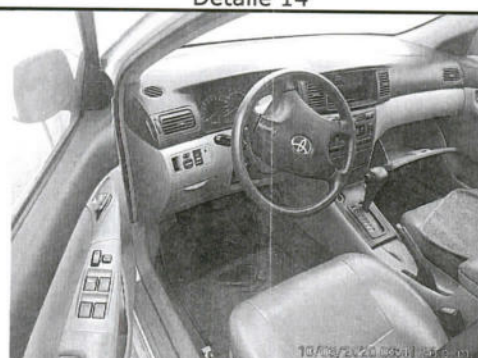
Detalle 13



Detalle 14



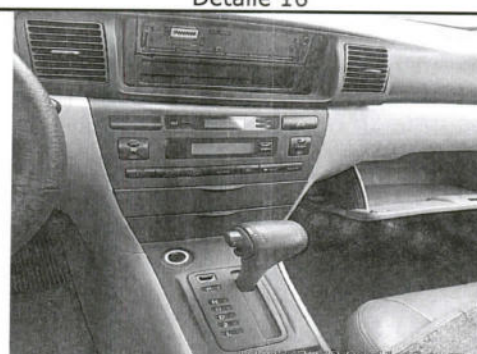
Detalle 15



Detalle 16



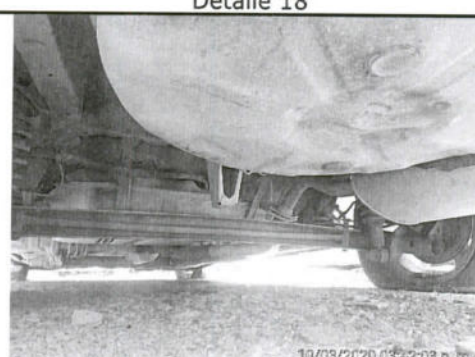
Detalle 17



Detalle 18



Detalle 19



Detalle 20

Honorable
FINANZAUTO
Ciudad Bogotá

Referencia: Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715 para el proceso de Aportar Juzgado.

JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.553, obrando en mi condición de Ingeniero Mecánico, Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-1015415553, y Avaluador de Maquinaria y Equipos Especiales de Colserauto S.A., autor de los avalúos certificado con objeto **"Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715 para el proceso de Aportar Juzgado"**, por el presente documento doy cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 226 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

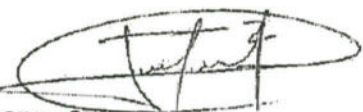
1. Mi nombre completo es **JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.553, cuya copia adjunto a este escrito, y manifiesto que elaboré personalmente el dictamen antes referido.
2. Resido en la ciudad de Bogotá en la dirección: Calle 65 N° 63-15 sur, teléfono 3208709380.
3. Soy Ingeniero Mecánico de la Universidad Libertadores y porto Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-1015415553.
4. Mi profesión es la de Ingeniero Mecánico desde hace 1 año y Avaluador Certificado ante el RAA en la especialidad de Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil y Maquinaria y Equipos Especiales desde el año 2019. Cuento con 14 meses de experiencia en el sector automotriz en la parte de inspección, avalúo y valoración de vehículos particulares y comerciales de carga y pasajeros como Avaluador de Maquinaria y Equipos Especiales de Colserauto S.A.
5. Durante los últimos 14 meses he realizado avalúos particulares para diferentes clientes como avaluador empleado por Colserauto S.A, de los cuales se realizan alrededor de 650 en las instalaciones de Colserauto S.A.
6. Que en los últimos catorce (14) meses únicamente he participado como perito en el caso de Finanzauto.
7. Que no he sido designado como perito en procesos anteriores o en curso por la misma parte o apoderado.
8. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del CGP.

9. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre similares materias.
10. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
11. Que para la elaboración del valor razonable de los avalúos certificados utilicé la información y las fuentes, denominado "Fuentes en internet".

11.1 Fuentes en internet:

http://www.tucarro.com.co/
http://www.carroya.com/
http://carros.demotores.com.co/
http://www.micarro24.com/
http://www.olx.com.co/
http://www.motor.com.co/
http://www.fasecolda.com/fasecolda/
http://www.auctiontime.com/HomePage/Default.aspx

De Finanzauto con todo respeto,



Jhonny Steven Rodríguez Hoyos
Analista de valoración de vehículos
AVAL-1015415553

analista.evaluador@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia



PIN de Validación: a81809f7



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015415553, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Octubre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015415553.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
10 Oct 2019

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
10 Oct 2019

Regimen
Régimen
Académico

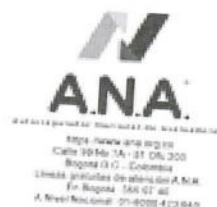
Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 65 # 63-15 SUR
Teléfono: 3208709380
Correo Electrónico: jsrodriguezh@libertadores.edu.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:



PIN de Validación: a81809f7



Ingeniero Mecánico - Fundacion Universitaria los Libertadores

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015415553.

El(la) señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a81809f7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

Fwd: RADICACION MEMORIAL FINANZAUTO JONATHAN REINALDO PINEDA
RADICADO 2009-1914

Jorge Camilo Paniagua <jcpaniagua@paniaguatovar.com>

Jue 19/08/2021 22:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Duvan Lambrano <jackeline.gamba@paniaguatovar.com>; minfante@paniaguatovar.com <minfante@paniaguatovar.com>

3 archivos adjuntos (17 MB)

20210819+ APORTAR AVALUO Y RESOLUCION.docx; DICTAMEN CJK715 (1).pdf; RESOLUCION 20203040025055 DE 2020
MINTRANSPORTE BASE GRAVABLE VEHICULOS 2021.pdf;

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2009 -1914

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

ASUNTO: APORTAR AVALÚO DEL VEHICULO

Respetados señores:

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ mayor de edad, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** el siguiente memorial para su debido trámite.

Agradezco su atención.

Cordialmente

145

319

Fwd: RADICACION MEMORIAL FINANZAUTO JONATHAN REINALDO PINEDA
• RADICADO 2009-1914

Jorge Camilo Paniagua <jcpaniagua@paniaguatovar.com>

Jue 19/08/2021 22:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Duvan Lambrano <jackeline.gamba@paniaguatovar.com>; minfante@paniaguatovar.com <minfante@paniaguatovar.com>

3 archivos adjuntos (17 MB)

20210819+ APORTAR AVALUO Y RESOLUCION.docx; DICTAMEN CJK715 (1).pdf; RESOLUCION 20203040025055 DE 2020
MINTRANSPORTE BASE GRAVABLE VEHICULOS 2021.pdf;

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2009 -1914

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ

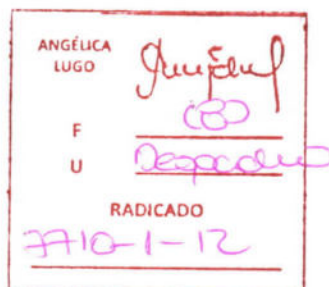
ASUNTO: APORTAR AVALÚO DEL VEHICULO

Respetados señores:

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ mayor de edad, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** el siguiente memorial para su debido trámite.

Agradezco su atención.

Cordialmente



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

42893 7-SEP-'21 7:52

42893 7-SEP-'21 7:52

DICTAMEN PERICIAL

Placa: CJK715

Fecha de Emisión: 13 de marzo de 2020

1. FECHA DICTAMEN

El presente informe tiene fecha de realización el 13 de marzo de 2020, con fecha de inspección el día 11 de marzo de 2020.

2. OBJETIVO DEL DICTAMEN

Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715, inspeccionado en el parqueadero Sauzalito del municipio de Funza.

3. SOLICITANTE

El presente dictamen fue solicitado por Finanzauto.

4. ESPECIFICACIONES DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN

Para efectuar la inspección y avalúo del vehículo, se aplicaron los lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02, y además se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Localización del vehículo
- Condiciones de funcionamiento del vehículo
- Condiciones de mercado del vehículo
- Estado general del vehículo, (chasis, piezas de latonería, llantas, pintura, etc.)
- Información de mantenimiento

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Al momento de la inspección se presenta documento licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de placa CJK715, del organismo de tránsito de la Ciudad de Chía.

De acuerdo a consulta del Runt, aparece licencia de tránsito 844601 aparece como propietario del bien PLANTAS ORNAMENTALES DE COLOMBIA LTDA del vehículo de placas CJK715. con prenda a favor de se desconoce.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION
Placa	CJK715
Clase	AUTOMOVIL
Marca	TOYOTA
Línea	COROLLA
Tipo de Carrocería	SEDAN
Modelo	2004
Color	BLANCO PERLADO MET
Capacidad Psj ó Carga (kg)	5Psj
Kilometraje	Se Desconoce
Servicio	PARTICULAR

N° Chasis	8XA53ZEC249500683
N° Serie	8XA53ZEC249500683
N° Motor	4168339

6. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avalúos de Colserauto S.A.:

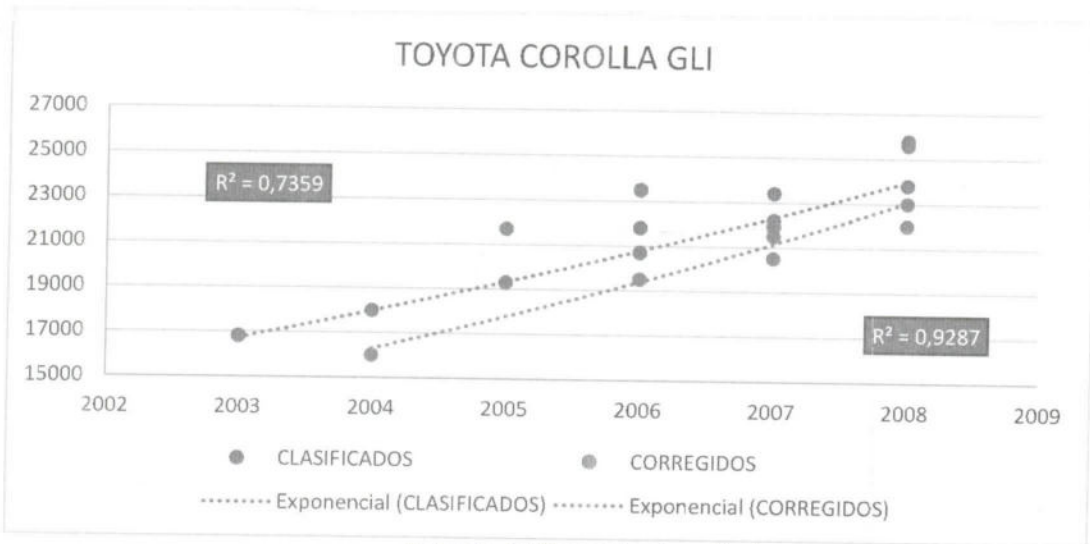


Imagen 1. Memoria de calculo

7. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Una vez inspeccionado el vehículo de placas CJK715 se encontró lo siguiente:

- El vehículo presenta:
 - **En parte delantera:** Capot y bómper con arreglo regular; perdida de brillo en farolas.
 - **En parte izquierda:** Guardafango, puerta delantera, puerta trasera y costado con arreglo regular.
 - **En parte trasera:** Bómper, tapa baúl y panel trasero con arreglo regular.
 - **En parte derecha:** Costado, puerta trasera, puerta delantera y guardafango con arreglo regular.
 - **En parte interior:** Tapizado de timos y asientos con desgaste.
 - **En parte inferior:** Refuerzo piso izquierdo, traviesa y cuna motor con sumidos; refuerzo piso derecho con golpe medio, punta de chasis trasera derecha, estribo derecho e izquierdo con arreglo regular; fuga de aceite en motor, caja de velocidades y dirección hidráulica; protectores inferiores y guardapolvos ejes en regular estado.
 - **En motor:** Refrigerante, agua limpiavidrios, líquido de frenos y aceite de motor fuera de nivel; soporte caja de velocidades, soporte motor y batería en regular estado.

- | | | | | |
|----------------|------------|------------|--------|------|
| LATONERIA | ===== | 58% | | |
| PINTURA | ===== | 60% | | |
| VIDRIOS | ===== | 100% | | |
| CHASIS | ===== | 74% | | |
| TAPICERIA | ===== | 85% | | |
| FUGAS FLUIDOS | ===== | 84% | | |
| IDENTIFICACION | ===== | 100% | | |
| | 0% | 50% | 50% | 100% |
| | Deficiente | Acceptable | Optimo | |

Deficiente	Acceptable	Optimo
Diagram of a car from the front-left perspective. Inspection points labeled: - CAPOT: Amargo Regular - GUARDAFRANCO: Amargo Regular - BOPIER: Amargo Regular - PUERTA DEL.: Amargo Regular - PUERTA TRAS.: Amargo Regular - COSTADO: Amargo Regular	Diagram of a car from the rear-left perspective. Inspection points labeled: - TRAF. BAIL. COPIR: Amargo Regular - PARAL. TRASERO: Amargo Regular - BOPIER: Amargo Regular - COSTADO: Amargo Regular - PUERTA TRAS.: Amargo Regular - PUERTA DEL.: Amargo Regular	Diagram of a car from the top-down perspective. Inspection points labeled: - REJ. PEROZO IZQ.: Simple - REJ. PEROZO DZQ.: Simple - TRAVESA/FUENTE CHASIS: Simple - FUGA ACEITE MOTOR: - CUNA MOTOR: Simple - REJ. PEROZO DER.: Simple - FUGA ACEITE MOTOR: - PUERTA CHASIS TRAS. DER.: Amargo Regular

➤ De acuerdo con el estudio de mercado realizado un vehículo en buen estado y operativo se encuentra en \$16.296.000; de acuerdo al estado actual del vehículo objeto del dictamen los gastos de reparación son de \$7.648.200.

148

8. FUENTES DE CONSULTA

Para el presente dictamen se consultaron las siguientes fuentes:

Fuentes de información técnica y legal:

- Páginas web.
- Consulta del runt.
- Concesionarios de la marca.

9. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL VALUADOR

Remitirse a los anexos del presente dictamen.



Jhonny Steven Rodriguez Hoyos

Analista de valoración de vehículos

AVAL-1015415553

analista.evaluador@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Placa:	CJK715
Fecha Servicio:	10/03/2020 3:21:36 p.m.



Detalle 1



Detalle 2



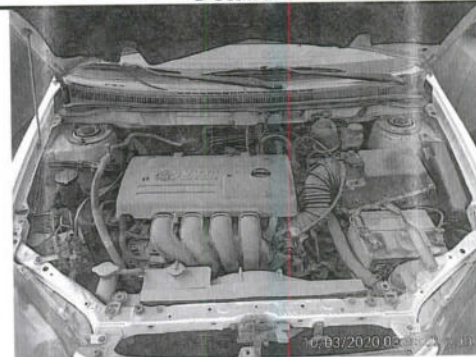
Detalle 3



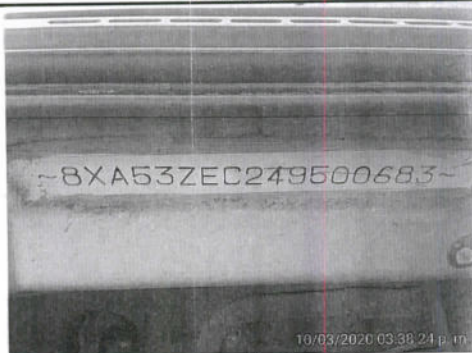
Detalle 4



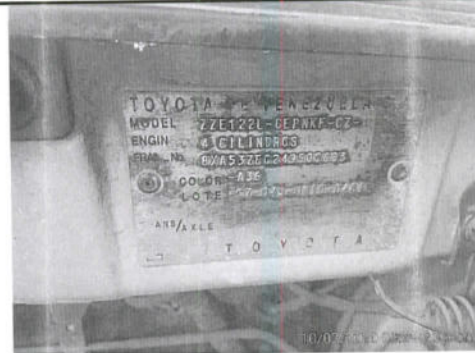
Detalle 5



Detalle 6



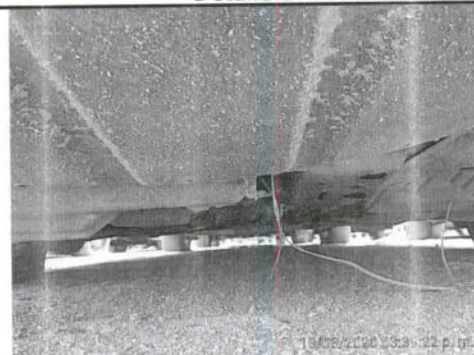
Detalle 7



Detalle 8



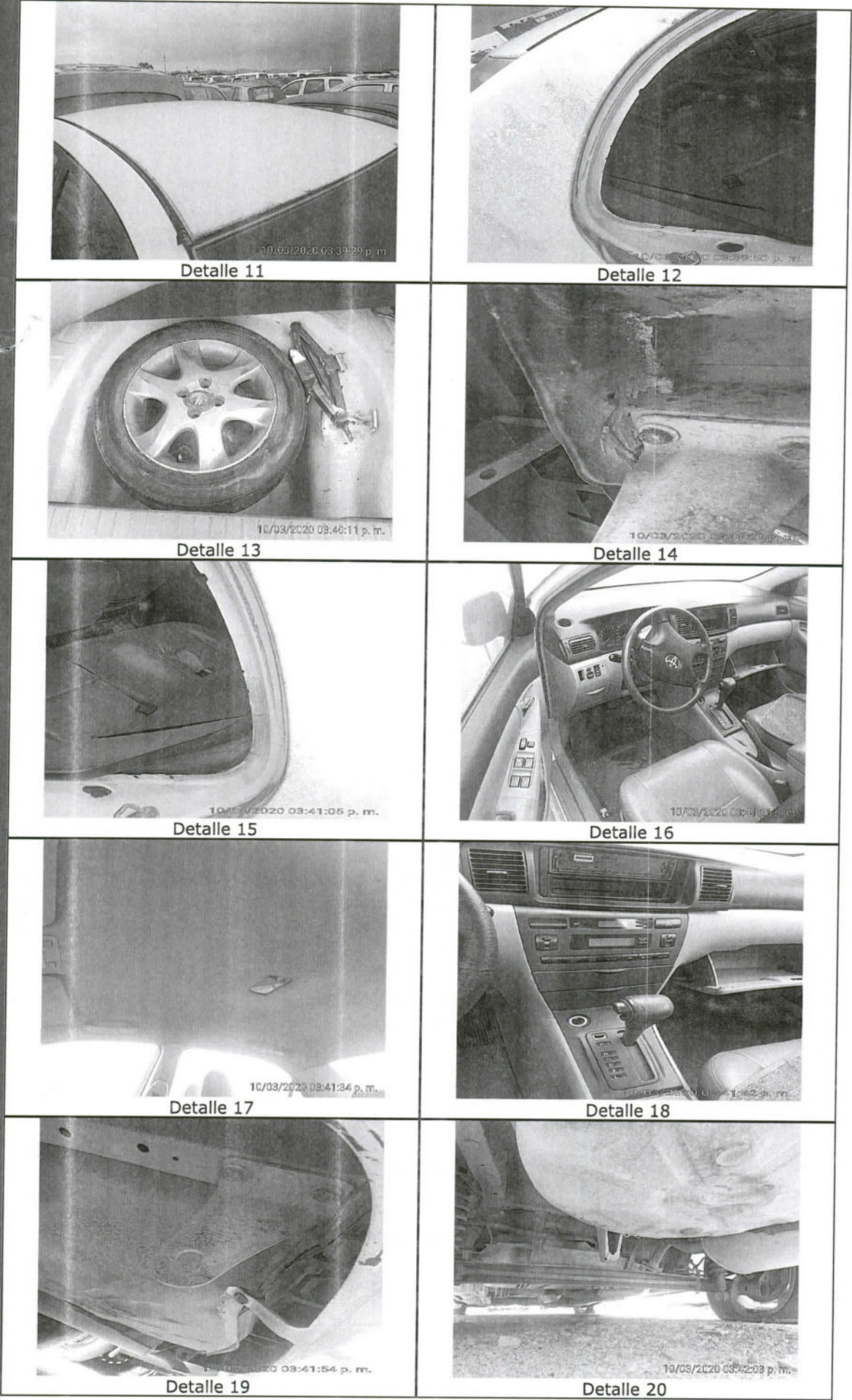
Detalle 9



Detalle 10

Placa:	CJK715
Fecha Servicio:	10/03/2020 3:21:36 p.m.

INFORME FOTOGRAFICO



Honorable
FINANZAUTO
Ciudad Bogotá

Referencia: Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715 para el proceso de Aportar Juzgado.

JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.553, obrando en mi condición de Ingeniero Mecánico, Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-1015415553, y Avaluador de Maquinaria y Equipos Especiales de Colserauto S.A., autor de los avalúos certificado con objeto ***"Determinar el estado actual del vehículo identificado con la placa CJK715 para el proceso de Aportar Juzgado"***, por el presente documento doy cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 226 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

1. Mi nombre completo es **JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.415.553, cuya copia adjunto a este escrito, y manifiesto que elaboré personalmente el dictamen antes referido.
2. Resido en la ciudad de Bogotá en la dirección: Calle 65 N° 63-15 sur, teléfono 3208709380.
3. Soy Ingeniero Mecánico de la Universidad Libertadores y porto Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-1015415553.
4. Mi profesión es la de Ingeniero Mecánico desde hace 1 año y Avaluador Certificado ante el RAA en la especialidad de Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil y Maquinaria y Equipos Especiales desde el año 2019. Cuento con 14 meses de experiencia en el sector automotriz en la parte de inspección, avalúo y valoración de vehículos particulares y comerciales de carga y pasajeros como Avaluador de Maquinaria y Equipos Especiales de Colserauto S.A.
5. Durante los últimos 14 meses he realizado avalúos particulares para diferentes clientes como avaluador empleado por Colserauto S.A, de los cuales se realizan alrededor de 650 en las instalaciones de Colserauto S.A.
6. Que en los últimos catorce (14) meses únicamente he participado como perito en el caso de Finanzauto.
7. Que no he sido designado como perito en procesos anteriores o en curso por la misma parte o apoderado.
8. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del CGP.

150

9. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre similares materias.
10. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
11. Que para la elaboración del valor razonable de los avalúos certificados utilicé la información y las fuentes, denominado "Fuentes en internet".

11.1 Fuentes en internet:

<http://www.tucarro.com.co/>
<http://www.carroya.com/>
<http://carros.demotores.com.co/>
<http://www.micarro24.com/>
<http://www.olx.com.co/>
<http://www.motor.com.co/>
<http://www.fasecolda.com/fasecolda/>
<http://www.auctiontime.com/HomePage/Default.aspx>

De Finanzauto con todo respeto,



Jhonny Steven Rodríguez Hoyos
Analista de valoración de vehículos
AVAL-1015415553

analista.evaluador@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia



PIN de Validación: a81809f7



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015415553, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Octubre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1015415553.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
10 Oct 2019

Regimen
Régimen
Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
10 Oct 2019

Regimen
Régimen
Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 65 # 63-15 SUR
Teléfono: 3208709380
Correo Electrónico: jsrodriguezh@libertadores.edu.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:



PIN de Validación: a81809f7



Ingeniero Mecánico - Fundacion Universitaria los Libertadores

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1015415553.

El(la) señor(a) JHONNY STEVEN RODRIGUEZ HOYOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a81809f7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Marzo del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

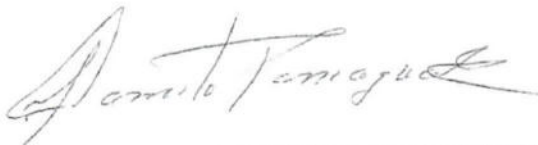
Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009 -1914
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
ASUNTO: APORTAR AVALUO DEL VEHICULO

JORGE CAMILO PANIAGUA HERNÁNDEZ mayor de edad, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** avaluó del año 2020 remitido por la parte actora y la resolución RESOLUCION 20203040025055 DE 2020 MINTRANSPORTE BASE GRAVABLE VEHICULOS 2021, Solicito que se tenga en cuenta el estado del vehículo para efectos del avaluó.

Cordialmente,



JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ.
C.C. No. 80.505.034 de Usaquén.
T.P. No. 86.754. Del C.S. de la J.

6/10/21 09:24

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

153

**INFORME SECUESTRE CJK715 COROLLA 11001400305520090191400 FINANZAUTOS -
JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ**

3 sep

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 15:13

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFORME DE SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULA 102526737

82005 14-OCT-'21 10:42

82005 14-OCT-'21 10:42

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L

F. 2

Despacho.

9330-25-012



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

AUX RAFAEL

SEÑORES

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CORREO: J12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400305520090191400
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S. A.
DEMANDADO: JONATHAN REINALDO PINEDA MUÑOZ
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con **NIT 830.098.528-9** auxiliar de justicia (**secuestre**) designado por el juzgado, en mi calidad de representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe así:

Manifiesto al juzgado que el vehículo de **PLACAS CJK715 CLASE AUTOMOVIL MARCA TOYOTA COROLLA SERVICIO PARTICULAR**. Se encuentra en el parqueadero de propiedad de **FINANZAUTOS** ubicado en la **VEREDA ISLA SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA FUNZA (CUDINAMARCA)**. Vehículo se encuentre en mal estado diligencia practicada el día 28 de febrero 2020.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

29/SEPTIEMBRE/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2009 01914 00

Sería del caso dar trámite al avalúo allegado, sin embargo, de la revisión de este no se tiene certeza el valor asignado, por lo tanto, se le requiere a la parte demandante para que proceda aclararlo y/o adicionarlo. Téngase en cuenta que en el dictamen si bien se indica que "(...) De acuerdo con el estudio de mercado realizado un vehículo en buen estado y operativo se encuentra en \$16.296.000; de acuerdo al estado actual del vehículo objeto del dictamen los gastos de reparación son de \$7.648.200 (...)"; concepto que, se itera, no da claridad al valor asignado al rodante objeto de medida cautelar y según las condiciones en que se encuentra y sus características.

En consecuencia, dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Finalmente, incorpórese a los autos la anterior rendición de cuentas allegada por el secuestre, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fls. 154).

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 155

FECHA: 01-07-2022